



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 69 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas.- <i>Solicitud de concesión de aguas públicas expte. 1128/2020</i>	2
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.- <i>Expte.: AUT01/23/GR/0055</i>	2
<i>Expte.: AUT01/23/GR/0059</i>	2
Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos.- <i>Expte.: E-3499, 13932/AT</i>	3
Consejería de Política Industrial y Energía.- <i>Expte.: 14.281/AT; E-5504 y AAU/GR/041/22</i>	6
<i>Expte.: 14.282/AT; E-5505 y AAU/GR/041/22</i>	7
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Servicio Provincial Tributario.- <i>Modelo de acuerdo de delegación para la aplicación de tributos locales</i>	7
<i>Modelo de acuerdo de delegación sobre procedimientos sancionadores de tráfico (multas)</i>	10
<i>Acuerdo de delegación de gestión recaudatoria con Comunidad de Regantes de Soportújar</i>	15

AYUNTAMIENTOS

ALBOLOTE.- <i>Delegación de Alcaldía</i>	17
ALBUÑOL.- <i>Admitidos para plaza de:</i>	
Arquitecto.....	17
Conductor	17
Conductor Maquinista (concurso-oposición).....	18
Conductor Maquinista (concurso).....	18
Subalterno.....	19
Informático	19
Mediador	19
Técnico Deportivo	20
Técnico en Cultura.....	20
Peón de Limpieza Viaria.....	20
Operario Especialista de Electricidad y Mantenimiento.....	21
Operario Multifunción Conductor y Mantenimiento (concurso)	21
Operario Multifunción Conductor y Mantenimiento	21
Peón Operario de Mantenimiento y Obras	22
Limpiador.....	22
Conserje.....	22
Limpiador	23
Limpiador de Instalaciones Deportivas	23
Locutor de Radio	23
Técnico de Comunicación y Redes	24
Director/a.....	24
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	24
Administrativo	25

<i>Auxiliar Administrativo (concurso)</i>	25
<i>Auxiliar Administrativo (concurso-oposición)</i>	26
ALMUÑECAR.- <i>Nombramiento de personal eventual</i>	26
E.L.A. DE CARCHUNA-CALAHONDA.- <i>Cuenta general 2022</i>	27
CENES DE LA VEGA.- <i>Presupuesto general 2023</i>	27
<i>Crédito extraordinario, expediente: 143/2023</i>	29
CIJUELA.- <i>Selección para plazas de:</i>	
<i>Auxiliares Técnicos de Educación Infantil</i>	29
<i>Monitor/a de Apoyo en Escuela Infantil</i>	30
<i>Monitor/a de Comedor en Escuela Infantil</i>	30
<i>Monitor/a Deportivo/a</i>	30
<i>Dinamizador/a en Centro Público Acceso a Internet</i>	31
LAS GABIAS.- <i>Modificación presupuestaria</i>	31
<i>Bases para cesión de puestos de fiestas de la Cruz de Híjar 2023.</i>	32
GRANADA. Participación Ciudadana, Turismo, Comercio y Recursos Humanos.- <i>Tribunal para una plaza de:</i>	
<i>Técnico/a Medio de Gestión de Recursos</i>	48
<i>Ayudante de Archivos y Bibliotecas</i>	49
<i>Bibliotecario/a</i>	49
<i>Técnico/a Medio de Gestión</i>	50
<i>Técnico/a Medio de Gestión de Recursos</i>	50
HUÉSCAR.- <i>Presupuesto general 2023, bases de ejecución y plantilla</i>	51
<i>ÍLLORA.- Modificación de créditos nº 4/23</i>	53
LANJARÓN.- <i>Admitidos para plaza de Técnico de Inclusión Social, expediente 1066/2022</i>	53
MOTRIL.- <i>Expte.: suplemento de crédito 01/2023 y modificación de base ejecución 33A</i>	54
<i>Nombramiento de funcionaria interina Administrativa</i>	54
PINOS PUENTE.- <i>Expediente de suplemento de créditos</i>	55
<i>Expediente de créditos extraordinarios</i>	55
PULIANAS.- <i>Contratación de Dinamizador de Centro Guadalinfo</i>	55
<i>Contratación de Técnica de Inclusión Social</i>	57
VALDERRUBIO.- <i>Lista de aspirantes y tribunal para plaza de Auxiliar Técnico de Contabilidad y Finanzas</i>	58
VILLANUEVA MESÍA.- <i>Modificación de créditos nº 4/2023</i>	59
ZÚJAR.- <i>Padrón de basura del 1ºtrim./2023</i>	59

ANUNCIOS NO OFICIALES

JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL CANAL DEL CACÍN.- <i>Cobro en periodo voluntario 2023</i>	59
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE CASTILLA O FONTANA.- <i>Convocatoria de junta general ordinaria</i>	60
COMUNIDAD DE REGANTES DE ALICÚN DE ORTEGA.- <i>Convocatoria de junta general ordinaria</i>	60
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL CONDE DE LÁCHAR.- <i>Convocatoria de junta general ordinaria</i>	60

NÚMERO 1.719

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS

*Solicitud de concesión de aguas públicas expte.
1128/2020*

EDICTO**CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº EXPEDIENTE: A-1128/2020

PETICIONARIO: Francisco Gómez Reyes, Mónica Martínez Requena, Natalia Carmona Gómez

USO: Agropecuario-Ganadero porcino

VOLUMEN ANUAL (m3/año): 14.000

CAUDAL CONCESIONAL (l/s): 0,44

CAPTACIÓN:

- T.M.: Ferreira PROV.: Granada

- PROCEDENCIA: Aguas Subterráneas

- M.A.S.: 1

- 1ª X UTM: 499566, Y UTM: 4119373

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 15 de noviembre de 2022.-La Jefa de Servicio, fdo.: Elena López Navarrete.

NÚMERO 1.723

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO
AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Expediente AUT01/23/GR/0055

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octu-

bre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud para obtener autorización de ocupación del dominio público marítimo-terrestre para instalación de sombrillas, hamacas y caseta venta de tiques, y por cuatro años. Lugar: Playa Cotobro, T.M. Almuñécar (Granada). Expediente: AUT01/23/GR/0055, formulada por BRISKA DEVELOPMENT S.L.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 23 de marzo de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Manuel Francisco García Delgado.

NÚMERO 1.780

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO
AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Expediente AUT01/23/GR/0059

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud para obtener autorización de ocupación del dominio público marítimo-terrestre mediante instalación de sombrillas, hamacas y caseta venta de tiques, y por cuatro años. Lugar: Playa San Cristóbal, T.M. Almuñécar (Granada). AUT01/23/GR/0059, formulada por GASTRONOMÍA VICTORIA 2022 S.L.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser exami-

nado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Egvaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, debe-

rán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 23 de marzo de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Manuel Francisco García Delgado.

NÚMERO 1.461

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Convocatoria levantamiento de actas previas para ocupación (expte.: E-3499-13932/AT LAT Interconexión Subestaciones Cíclope y Darro PSFV Cíclope. Guadix, Purullena y Darro)

EDICTO

Anuncio de fecha 10 de marzo de 2023 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de "LÍNEA DE ALTA TENSIÓN (66 kV) DE INTERCONEXIÓN ENTRE LAS SUBESTACIONES CÍCLOPE Y DARRO del PSFV Cíclope, en los términos municipales Guadix, Purullena y Darro (Granada)" (Expediente: E-3499-13932/AT).

1º.- Mediante resolución de fecha 4 de diciembre de 2022 de esta Delegación Territorial, se concedió a la entidad CARTAGO SOLARBAY, S.L. con CIF nº B-90410051 y domicilio en la calle Aviación nº 14, planta baja M-1, de Sevilla, la declaración, en concreto, de utilidad pública respecto de la instalación de energía eléctrica denominada "LÍNEA DE ALTA TENSIÓN (66 kV) DE INTERCONEXIÓN ENTRE LAS SUBESTACIONES CÍCLOPE Y DARRO del PSFV Cíclope, en los términos municipales Guadix, Purullena y Darro (Granada)", a efectos de la expropiación forzosa y ocupación temporal de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

2º.- De acuerdo con lo establecido por el artículo 148.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y, efectuadas las notificaciones preceptivas, se publicó la resolución en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de 17 de diciembre de 2022; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de 30 de diciembre de 2022; y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) de 5 de enero de 2023.

3º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. La entidad solicitante adquiere la condición de beneficiaria de la expropiación forzosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de dicha Ley.

4º.- De acuerdo con lo cual, por el presente se convoca a las personas titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en la sede del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halla cada finca, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procede, de ocupación. Dicho acto tendrá lugar en las fechas y con el horario que se especifica en la relación anexa a este anuncio.

5º.- Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento del acta previa a la ocupación, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente, con igual horario. A dicho acto, las personas interesadas deberán acudir personalmente o representadas por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo acompañarse, a su costa, de perito y un notario, si lo estiman oportuno. En caso de que se haya obtenido algún tipo de acuerdo escrito con la empresa beneficiaria relativo al asunto, no será precisa la asistencia.

6º.- Este anuncio se notificará al Ayuntamiento donde se ubican las fincas afectadas, así como a las personas interesadas con domicilio conocido y se publicará en el BOE, en el BOJA, en el BOP, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en dos periódicos de la provincia. Dicha publicación en el BOE se realiza, igualmente, a los efectos de notificación a los interesados desconocidos o de ignorado domicilio y, en cualquier caso, cuyo intento de notificación resulte infructuoso, según lo previsto por el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7º.- Si existen terceras personas que se consideren de mejor derecho, podrán comparecer en el día, hora y lugar indicados para formular la reclamación que estimen oportuna, aportando la documentación en que fundamenten su intervención.

8º.- Se hace constar igualmente que, hasta el momento del levantamiento de actas de pago y ocupación, las personas interesadas podrán formular alegaciones, por escrito ante esta Delegación, a los únicos efectos de corregir posibles errores en la descripción de los inmuebles afectados, así como, examinar el expediente en el que figuran las características de las parcelas y el detalle de los bienes objeto de expropiación con sus derechos y accesorios.

9º.- La incomparecencia al presente acto no impedirá la redacción de las oportunas actas. Igualmente, de no recibir la persona interesada el justiprecio, este será consignado en la Caja General de Depósitos de esta Delegación Territorial.

Granada, 10 de marzo de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Fernández Casas.

ANEXO: CALENDARIO DE CITACIONES PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN

«LÍNEA DE ALTA TENSIÓN (66kV) DE INTERCONEXIÓN ENTRE LAS SUBESTACIONES CÍCLOPE Y DARRO del PSFV Cíclope, en los términos municipales Guadix, Purullena y Darro (Granada)» (Expediente: E-3499 / 13932/AT).

TÉRMINO MUNICIPAL DE GUADIX:

FINCA Nº	TITULAR	POLÍGONO	PARCELA	FECHA	HORA
2	JOSÉ ANTONIO GARCÍA AVILÉS	76	67	17/04/2023	9:00
5	MANUEL GARCÍA GARCÍA	502	60	17/04/2023	9:10
6	PILAR GARCÍA GARCÍA	502	59	17/04/2023	9:20
7	DOLORES GARCÍA MARTÍNEZ	502	57	17/04/2023	9:30
8	MANUEL GARCÍA JIMÉNEZ	502	56	17/04/2023	9:40
10	MIGUEL GARCÍA MARTÍNEZ	502	55	17/04/2023	9:50
11	HEREDEROS DE FRANCISCO MARTÍNEZ JIMÉNEZ	502	52	17/04/2023	10:00
12	ANTONIA MARTÍNEZ JIMÉNEZ	502	51	17/04/2023	10:10
14	JAVIER CASADO ALGUACIL	502	12	17/04/2023	10:20
15	JAVIER CASADO ALGUACIL	502	13	17/04/2023	10:20
16	ESTEFANÍA MARTÍNEZ GÓMEZ	502	14	17/04/2023	10:40
17	ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA	502	15	17/04/2023	10:50
18	MARÍA MARTÍNEZ AVILÉS	502	16	17/04/2023	11:00
19	ANTONIO MARTÍNEZ AVILÉS	502	19	17/04/2023	11:10
20	MARÍA GARCÍA LIZCAINO	502	22	17/04/2023	11:20
21	MARÍA AVILÉS BERBEL	502	23	17/04/2023	11:30
22	LUZ MARÍA MARTÍNEZ AVILÉS	502	24	17/04/2023	11:40
23	FRANCISCO TORRES PALENZUELA	502	30	17/04/2023	11:50
24	JOSÉ PALENZUELA PLAZA	502	31	17/04/2023	12:00
	JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ PALENZUELA				
25	ENCARNACIÓN PUGA FERNÁNDEZ	502	32	17/04/2023	12:10
	ANTONIO FELIPE GÓMEZ HUERTAS				
27	MARÍA DOLORES GARCÍA ADÁN	501	23	17/04/2023	12:20
28	MARÍA DOLORES GARCÍA ADÁN	501	22	17/04/2023	12:20
30	JORGE GONZÁLEZ DEL CID	501	21	17/04/2023	12:30
31	CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ	501	16	17/04/2023	12:40
32	FRANCISCO HERRERA AVILÉS	501	15	17/04/2023	12:50
33	MANUEL LECHUGA CASAS	501	14	17/04/2023	13:00
34	DOLORES GARCÍA MARTÍNEZ	501	13	17/04/2023	13:10
	MARÍA DOLORES AVILÉS GARCÍA				
35	ANTONIO LORENZO QUESADA GARCÍA	501	12	17/04/2023	13:20
36	HEREDEROS DE ANTONIO MARTÍNEZ HERRERA	501	11	17/04/2023	13:30
37	MARÍA MARTÍNEZ AVILÉS	501	9	17/04/2023	13:40
38	ANTONIO GARCÍA LIZCAÍNO	501	8	17/04/2023	13:50
39	MARÍA LUISA AVILÉS GARCÍA	501	7	17/04/2023	14:00

40	CARMEN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	501	6	17/04/2023	14:10
41	MARÍA MEMBRILLA BERBEL	501	5	17/04/2023	14:20
	JOSÉ MEMBRILLA BERBEL				
42	MARÍA MEMBRILLA BERBEL	501	4	17/04/2023	14:20
	JOSÉ MEMBRILLA BERBEL				
43	MARÍA MEMBRILLA BERBEL	501	3	17/04/2023	14:20
	JOSÉ MEMBRILLA BERBEL				
44	HEREDEROS DE MARÍA BERBEL MARTÍNEZ	501	2	17/04/2023	14:20
45	HEREDEROS DE MANUEL BERBEL MARTÍNEZ	501	1	17/04/2023	14:45

TÉRMINO MUNICIPAL DE DARRO:

FINCA Nº	TITULAR	POLÍGONO	PARCELA	FECHA	HORA
64	GEMA LÓPEZ MARTÍNEZ	501	481	18/04/2023	9:00
66	JOSÉ LÓPEZ CARO	501	5588	18/04/2023	9:10
67	HEREDEROS DE ANTONIO LÓPEZ CARO	501	5589	18/04/2023	9:30
68	HEREDEROS DE MANUEL BERBEL FORNILES	501	5603	18/04/2023	9:40
69	HEREDEROS DE JUAN LÓPEZ GARCÍA	501	5604	18/04/2023	9:50
70	ANTONIO LÓPEZ GARCÍA	501	5605	18/04/2023	10:00
71	HEREDEROS DE ENCARNACIÓN BERBEL MARTÍNEZ	501	5611	18/04/2023	10:10
72	MAXIMILIANO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	501	5612	18/04/2023	10:20
73	ANTONIO LÓPEZ GARCÍA	501	5613	18/04/2023	10:30
74	MANUEL GÓMEZ MARTÍNEZ	501	676	18/04/2023	10:40
75	MANUEL GÓMEZ MARTÍNEZ	501	478	18/04/2023	10:40
76	MIGUEL PORCEL VELASCO	501	675	18/04/2023	10:50
	CARMEN MEMBRILLA MONTALBÁN				
77	MIGUEL PORCEL VELASCO	501	477	18/04/2023	10:50
78	MIGUEL PORCEL VELASCO	501	476	18/04/2023	10:50
	CARMEN MEMBRILLA MONTALBÁN				
79	MIGUEL PORCEL VELASCO	501	674	18/04/2023	10:50
	CARMEN MEMBRILLA MONTALBÁN				
80	HEREDEROS DE ROSARIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	501	673	18/04/2023	11:20
81	MANUEL LÓPEZ GARCÍA	501	672	18/04/2023	11:30
82	JOSÉ LÓPEZ CARO	501	472	18/04/2023	9:10
83	ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ	501	671	18/04/2023	11:40
84	HEREDEROS DE SANTIAGO LÓPEZ CARO	501	470	18/04/2023	12:00
85	ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ	501	469	18/04/2023	11:40
86	ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ	501	468	18/04/2023	11:40
87	HEREDEROS DE ANTONIO MARTÍNEZ JIMÉNEZ	501	467	18/04/2023	12:10
88	ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ	501	670	18/04/2023	11:40
89	HEREDEROS DE ANTONIO MARTÍNEZ JIMÉNEZ	501	669	18/04/2023	12:10
90	HEREDEROS DE ANTONIO MARTÍNEZ JIMÉNEZ	501	466	18/04/2023	12:10
91	JUAN GÓMEZ TORRES	501	461	18/04/2023	12:20
93	MARÍA DEL CARMEN LEÓN GARRIDO	501	464	18/04/2023	12:30
	CONSUELO GLORIA LEÓN GARRIDO				
94	HEREDEROS DE PILAR RODRÍGUEZ BAENA	501	462	18/04/2023	12:40
	MARÍA RODRÍGUEZ MARÍA				
	MARÍA SAGRARIO AVILÉS RODRÍGUEZ				
97	ANA MARTÍNEZ BERBEL	501	5760	18/04/2023	13:00

TÉRMINO MUNICIPAL DE PURULLENA:

FINCA Nº	TITULAR	POLÍGONO	PARCELA	FECHA	HORA
48	ANTONIO PÉREZ GÓMEZ	5	16	19/04/2023	9:00
49	PIEDAD MACHADO MARTÍNEZ	5	15	19/04/2023	9:10
50	MERCEDES Y MARÍA DEL PILAR CASAS HERNÁNDEZ	5	14	19/04/2023	9:20
51	JOSÉ GARCÍA MARTÍNEZ	5	13	19/04/2023	9:30
52	MARÍA YOLANDA BERBEL PÉREZ	5	12	19/04/2023	9:40
53	ANTONIO PÉREZ GÓMEZ	5	11	19/04/2023	10:00
54	BENEDICTO RAMA FERNÁNDEZ	5	10	19/04/2023	10:15
55	ANTONIO LUIS HUERTAS GONZÁLEZ	5	9	19/04/2023	11:10
	CARMEN OLMOS FERNÁNDEZ				
56	BENEDICTO RAMA FERNÁNDEZ	5	6	19/04/2023	10:15
	MANUEL RAMA LÓPEZ				
57	MANUEL RAMA LÓPEZ	5	5	19/04/2023	10:15
58	HEREDEROS DE JUAN VÍLCHEZ FERNÁNDEZ	5	4	19/04/2023	11:00
59	ANTONIO LUIS HUERTAS GONZÁLEZ	5	3	19/04/2023	11:10
	CARMEN OLMOS FERNÁNDEZ				
60	JUAN FRANCISCO CASTILLO MANZANO	5	2	19/04/2023	11:20
	ROBERTO CASTILLO MANZANO				
62	MARIANO LÓPEZ MARTÍNEZ	5	109	19/04/2023	11:30

JUNTA DE ANDALUCÍA

NÚMERO 1.835

CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA

Expediente: 14.281/AT; E-5504 y AAU/GR/041/22

EDICTO

ANUNCIO de 27 de marzo de 2023 la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada, por la que se somete a Información Pública, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada, Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica Planta Fotovoltaica "Los Llanos" de 12,4 MW de potencia instalada y 10,82 MW de acceso a la red de transporte y sus infraestructuras de evacuación sitas en el término municipal de Caniles (Granada). Expediente: 14.281/AT; E-5504 y AAU/GR/041/22.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada; se somete al trámite de Información Pública la pe-

tición de Autorización Ambiental Unificada y Autorización Administrativa Previa correspondiente a la instalación eléctrica:

Expediente: 14.281/AT; E-5504 y AAU/GR/041/22.

Peticionario: GENERACIÓN FOTOVOLTAICA MERIDIONAL S.L.U., con domicilio Social: C/ Fernando Alonso Navarro, 12, 4 Planta. 30009 - Murcia y CIF: B05512207.

Emplazamiento: Término municipal de Caniles (Granada). Polígono 5 parcelas 62, 63, 69, 113 y 9006.

Características: La potencia instalada será de 12,4 MW y la potencia pico será de 15,4752 MWp. La capacidad de acceso definida, como potencia activa máxima en el punto de interconexión será de 10,82 MW. La planta fotovoltaica estará formada por un total de 23.808 módulos fotovoltaicos de 650 Wp dispuestos sobre seguidores solares a un eje, que se conectan a un total de 62 inversores string distribuidos por toda la planta y conectados a 2 centros de transformación.

La PFV Los Llanos comparte recinto vallado e instalaciones comunes (accesos, edificio O&M, zanja línea de evacuación...) con otras dos plantas de características similares: "PFV Venta Angulo" y "PFV Las Canteras". Las tres plantas compartirán además zanja por la que discurrirán las líneas de evacuación subterráneas de 30 kV hasta la subestación colectora Ququima, la cual a su vez conecta con la Línea 220 kV D.C. Límite-Baza Renovables (expediente que dispone de AAU: Expte. AAU/GR/0169/10), y desde donde se conectará a la SET Baza 400 kV (REE).

La energía que se generará en las plantas fotovoltaicas será conducida a La subestación SET COLECTORA QUQUIMA de 30/220 kV a través de líneas subterráneas

de media tensión en 30 kV, las cuales se conectarán a una barra simple en media tensión.

Presupuesto: 5.493.373,21 euros

Finalidad: Producción de energía de origen solar con fines comerciales.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el portal de la transparencia LinkPúblico: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos> o para aquellos no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Egüaras, 2, previa cita en el teléfono 955012012 o en el email: buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 27 de marzo de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 1.867

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA

Expediente: 14.282/AT; E-5505 y AAU/GR/041/22

EDICTO

ANUNCIO de 28 de marzo de 2023 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada, por la que se somete a Información Pública, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada, Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica Planta Fotovoltaica "Venta Angulo" de 12,4 MW de potencia instalada y 10,82 MW de acceso a la red de transporte y sus infraestructuras de evacuación sitas en el término municipal de Caniles (Granada). Expediente: 14.282/AT; E-5505 y AAU/GR/041/22.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada; se somete al trámite de Información Pública la petición de Autorización Ambiental Unificada y Autorización Administrativa Previa correspondiente a la instalación eléctrica:

Expediente: 14.282/AT; E-5505 y AAU/GR/041/22.

Peticionario: GENERACIÓN FOTOVOLTAICA MERIDIONAL S.L.U., con domicilio Social: c/ Fernando Alonso Navarro, 12, 4 Planta. 30009 - Murcia y CIF: B05512207.

Emplazamiento: Término municipal de Caniles (Granada). Polígono 3 parcelas 336, 63, 9007, 185.

Características: La potencia instalada será de 12,4 MW y la potencia pico será de 15,4752 MWp. La capacidad de acceso definida, como potencia activa máxima en el punto de interconexión será de 10,82 MW. La planta fotovoltaica estará formada por un total de 23.808 módulos fotovoltaicos de 650 Wp dispuestos sobre seguidores solares a un eje, que se conectan a un total de 62 inversores string distribuidos por toda la planta y conectados a 2 centros de transformación.

La PFV Venta Angulo comparte recinto vallado e instalaciones comunes (accesos, edificio O&M, zanja línea de evacuación...) con otras dos plantas de características similares: "PFV Los Llanos" y "PFV Las Canteras". Las tres plantas compartirán además zanja por la que discurrirán las líneas de evacuación subterráneas de 30 kV hasta la subestación colectora Ququima, la cual a su vez conecta con la Línea 220 kV D.C. Límite-Baza Renovables (expediente que dispone de AAU: Expte AAU/GR/0169/10), y desde donde se conectará a la SET Baza 400 kV (REE).

La energía que se generará en las plantas fotovoltaicas será conducida a La subestación SET COLECTORA QUQUIMA de 30/220 kV a través de líneas subterráneas de media tensión en 30 kV, las cuales se conectarán a una barra simple en media tensión.

Presupuesto: 5.478.518,38 euros

Finalidad: Producción de energía de origen solar con fines comerciales.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el portal de la transparencia LinkPúblico: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos> o para aquellos no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Egüaras, 2, previa cita en el teléfono 955012012 o en el email: buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 28 de marzo de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 2.056

DIPUTACIÓN DE GRANADA

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Modelo de acuerdo de delegación para la aplicación de tributos locales

EDICTO

Mediante el presente se da a conocer el Acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Gra-

nada en su sesión ordinaria del 30 de marzo de 2023 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Primero: Aprobar el modelo de Acuerdo de delegación para la aplicación de tributos locales y otros recursos de derecho público entre la Excm. Diputación Provincial de Granada y las Entidades Locales de la Provincia, que se adjunta.

Segundo: Que, una vez aprobado, se proceda a la publicación el texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

ACUERDO DE DELEGACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES Y OTROS RECURSOS DE DERECHO PÚBLICO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE

De una parte, D/D^a, Presidente/a de la Diputación Provincial de Granada, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de 23 de diciembre de 2011, y de conformidad con el modelo de convenio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 23, de fecha 3 de febrero de 2012.

De otra parte, D/D^a, Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de facultado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha

MANIFIESTAN: Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente acuerdo de delegación, en virtud de las competencias que les son atribuidas por las disposiciones legales que a continuación se detallan: El artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, establece los principios que rigen en las relaciones entre Administraciones y entidades u organismos vinculados o dependientes de éstas de acuerdo con los siguientes principios; y en su apartado segundo añade que las relaciones entre la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local, se regirán por la legislación básica en materia de Régimen Local. El artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que, para la efectividad de la coordinación y eficacia administrativa, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas de un lado, y las Entidades Locales de otro, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas. Y el artículo 57 del mismo texto legal añade que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en Servicios Locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban. La citada Ley 7/1985, establece en su artículo 106.3 que es competencia de las Entidades Locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos pro-

pios, sin perjuicio de las delegaciones que se puedan otorgar a favor de las Entidades Locales, de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades Locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado. Asimismo, el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, determina en su apartado 1, que las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio están integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la citada Ley les atribuye. Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes en la representación que ostentan convienen y suscriben el presente Acuerdo de delegación con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

1.- El Ayuntamiento de delega en la Diputación Provincial de Granada la gestión tributaria y recaudatoria en período voluntario y ejecutivo de aquellos tributos y demás deudas no tributarias, precios públicos y otros ingresos de derecho público cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento por cualquier concepto, conforme se determina en las cláusulas siguientes.

2.- La Diputación Provincial de Granada ejercerá las competencias que, en relación a los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, sobre Actividades Económicas y sobre Vehículos de Tracción Mecánica establecen respectivamente los artículos 77.1, 91.2 y 97, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.- El Ayuntamiento de delega en la Diputación Provincial de Granada la gestión recaudatoria en período voluntario, de los tributos, precios públicos y otros ingresos de derecho público cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento y cuya gestión se formalice mediante la entrega del correspondiente pliego de cargos. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, específicamente se señalan los siguientes:

- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, que puede incluir, a solicitud del Ayuntamiento, su gestión tributaria.

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

- Tasas

- Precios Públicos

- Sanciones Administrativas

- Otros ingresos de derecho públicos

4.- El Ayuntamiento de delega en la Diputación Provincial de Granada la gestión recaudatoria en período ejecutivo de cualquiera de los conceptos contemplados en las cláusulas segunda y tercera del presente Acuerdo de delegación.

5.- La providencia de apremio sobre deudas cuya gestión recaudatoria en período voluntario sea efectuada por la Diputación Provincial será dictada por el órgano competente de la misma.

Cuando la gestión recaudatoria en período voluntario, haya sido realizada por el Ayuntamiento, la providencia de apremio será dictada por el órgano competente del Ayuntamiento de

El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a las normas establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo supletoriamente a las de la Ley General Tributaria, así como a la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial de Granada.

6.- La Diputación Provincial de Granada gestionará la recaudación de los ingresos procedentes de las deudas referidas en la Cláusula Primera del presente Acuerdo de delegación, aportando a tal fin los medios materiales y humanos de su organización recaudatoria, que son los dispuestos por el Servicio Provincial Tributario. Para optimizar la gestión recaudadora de los tributos de cobro periódico, la Diputación Provincial de Granada confeccionará un Calendario Fiscal al que deberá atenerse el Ayuntamiento de Excepcionalmente, a propuesta del Ayuntamiento, por motivos justificados que deben acreditarse en expediente tramitado al efecto y previo informe del Servicio Provincial Tributario sobre su procedencia y viabilidad, podrá establecerse un calendario específico o la alteración de alguno o algunos de los períodos de cobranza en él previstos para el Ayuntamiento. Dicho expediente será resuelto por la Presidencia del Servicio Provincial Tributario. La denegación deberá ser en cualquier caso motivada.

Las facultades de la gestión tributaria de la Diputación Provincial de Granada, respecto de estos tributos, abarcarán:

- a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- b) Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- c) Emisión de documentos de cobro, de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
- d) Resolución de solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos del pago.
- e) Resolución de los expedientes de ingresos indebidos.
- f) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- g) Actuaciones para la información y asistencia a las contribuyentes referidas a las anteriores materias.

7.- El Ayuntamiento se compromete a facilitar cuanta información le sea solicitada, en relación con el objeto del presente Acuerdo de delegación, así como a colaborar, mediante la aportación, en caso necesario, de los medios materiales y humanos de que disponga. El Ayuntamiento podrá optar por llevar a cabo la remisión de los correspondientes recibos a los contribuyentes utilizando sus propios medios, en cuyo caso serán compensados por el coste que dicha actuación supone por el Servicio Provincial Tributario.

8.- La Diputación Provincial de Granada se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento de cuanta información la sea solicitada al respecto de la recaudación en periodo voluntario o ejecutivo.

9.- La Diputación Provincial de Granada podrá colaborar con medios técnicos y humanos en la realización de los planes de inspección que se acuerden. A los efectos de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, la Diputación Provincial de Granada

podrá suscribir con la Administración Tributaria del Estado el oportuno Acuerdo de delegación de competencias en la materia.

10.- El coste de la prestación del servicio en período voluntario es asumido por el Ayuntamiento de y se fija de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Gestión Recaudatoria por el Servicio Provincial Tributario. En documento Anexo se incluye hoja informativa de la cuantía de la tasa, conforme con la Ordenanza Fiscal vigente citada al día de la fecha. Dichas cantidades se detraerán en cada una de las liquidaciones que sean rendidas al Ayuntamiento de, por el Servicio Provincial Tributario de la Diputación Provincial de Granada.

11.- El coste de la prestación del servicio en período ejecutivo es asumido por el Ayuntamiento de de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Gestión Recaudatoria por el Servicio Provincial Tributario. En documento Anexo se incluye hoja informativa de la cuantía de la Tasa, conforme con la Ordenanza Fiscal vigente citada, al día de la fecha. Dichas cantidades se detraerán en cada una de las liquidaciones que sean rendidas al Ayuntamiento de, por el Servicio Provincial Tributario de la Diputación Provincial de Granada.

12.- Cuando una deuda haya sido liquidada al Ayuntamiento y posteriormente se acuerde la anulación y devolución del importe ingresado, se detraerá el importe transferido por dicha deuda al Ayuntamiento en la liquidación que corresponda, según el concepto y periodo en que se haya realizado el ingreso.

13.- El pago material de la recaudación obtenida se efectuará de la siguiente forma:

a) El Servicio Provincial Tributario podrá anticipar al Ayuntamiento hasta el 75 por 100 de la recaudación obtenida en voluntaria por recibo, por los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y por la cuota municipal del Impuesto sobre Actividades Económicas durante el ejercicio inmediatamente anterior, en 12 pagos mensuales, efectuándose el pago del primer plazo en enero. Procediéndose a la liquidación definitiva de la recaudación voluntaria, en la que también se incluirán las deudas recaudadas por liquidación autoliquidación, antes del 20 de febrero del año siguiente, salvo que, por circunstancias especiales, se prorrogasen los plazos de cobro en periodo voluntario, en cuyo caso la liquidación definitiva se practicará dentro de los tres meses siguientes a la terminación del plazo ampliado. También se podrá anticipar, a petición del Ayuntamiento y previo a la liquidación definitiva de la recaudación voluntaria del ejercicio corriente, hasta el 75 por 100 de la cantidad recaudada en el ejercicio inmediatamente anterior o por el importe que se determine con carácter general por acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial tributario, en concepto del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasas de devengo periódico y notificación colectiva. Si el municipio no ha optado por alguna de las fórmulas de anticipos establecidas anteriormente, o que así lo solicite, podrá también percibir anticipos ex-

traordinarios que en su conjunto no superen el 75 por 100 de la recaudación obtenida en periodo voluntario del ejercicio inmediatamente anterior referida a los conceptos por los que se solicita el anticipo, salvo para aquellos recursos cuyos anticipos sean superiores al 75% conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior. Todo anticipo entregado por el Servicio Provincial Tributario devengará los correspondientes intereses desde la fecha de ingreso en las arcas municipales del importe anticipado hasta la total recaudación por ingreso, por el obligado u obligados tributarios, de dicha cantidad anticipada, que se detraerán en la liquidación que corresponda. Para el cálculo de estos intereses se tomarán como referencia las operaciones de tesorería que se hubieran podido suscribir.

b) La recaudación obtenida en voluntaria por el resto de recursos, así como la totalidad de la obtenida en vía ejecutiva se abonará al Ayuntamiento con carácter mensual, incluyéndose en cada uno de los pagos, la recaudación efectuada en las dos quincenas anteriores.

14.- Los cargos de deudas para su cobro, que el Ayuntamiento efectúe a la Diputación Provincial de Granada, tanto en período voluntario como ejecutivo se realizarán en soporte magnético bajo las condiciones técnicas que fije el Servicio Provincial Tributario. En el momento de la entrega de los cargos o documentos cobratorios para proceder a su cobro por el Servicio Provincial tributario, se debe de acompañar certificado emitido por el Secretario/Interventor del Ayuntamiento, haciendo constar que los cargos entregados no han sido objeto de prescripción. El Servicio Provincial Tributario se reserva la facultad de revisar y, en su caso, devolver los cargos que tuvieran un plazo de prescripción inferior a 3 meses, aun no estando prescritos en el momento de la entrada en el Organismo.

15.- Los cargos de deudas a favor del Ayuntamiento, que sean resultado de la actividad recaudatoria del Servicio Provincial Tributaria, tanto en período voluntario como ejecutivo, cualquiera que sea su exacción, se comunicarán mensualmente al Ayuntamiento.

16.- Cuando, la gestión recaudatoria para el cobro de determinados derechos, deba realizarse fuera del territorio de la provincia de Granada, el Ayuntamiento de ... solicitará la aplicación del Convenio suscrito el 15 de abril de 2003, entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Diputación Provincial de Granada, repercutiéndose al Ayuntamiento de el coste del servicio.

17.- La presente delegación, en lo que se refiere a la materia de protección de datos, se atenderá a lo establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

18.- Se podrá crear un órgano de seguimiento de la ejecución del contenido del Acuerdo de delegación,

compuesto como mínimo por un representante del Servicio Provincial Tributario de la Diputación Provincial de Granada y otro del Ayuntamiento de que propondrá, las medidas de adaptación que convenga a su mejor funcionamiento y rendimiento de la gestión recaudatoria y las medidas a tomar respecto a los créditos pendientes.

19.- El presente Acuerdo de delegación, se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, o por otra de las causas establecidas en la legislación vigente. Para el supuesto caso de denuncia por el Ayuntamiento de del Acuerdo de delegación antes del plazo de vencimiento del mismo, el Ayuntamiento deberá de resarcir al Servicio Provincial Tributario por los gastos ocasionados para la gestión del servicio, y que serán cuantificados en un 5 por ciento de la media aritmética de los cargos en voluntaria de los últimos cuatro años.

20.- Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

21.- El presente Acuerdo de delegación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, extendiéndose su vigencia inicial por un plazo de cuatro años contados a partir del primero de enero del año siguiente al de la firma del presente, quedando sin validez los anteriores Acuerdos sobre la misma materia. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Acuerdo podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción. Si no hubiera acuerdo en contrario la delegación se entenderá automáticamente prorrogada por el periodo de hasta 4 años adicionales.

Granada, a la fecha de su firma digital.

EL PRESIDENTE/A DE LA DIPUTACIÓN

EL ALCALDE/SA DE

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 4 de abril de 2023.-El Vicepresidente del Servicio Provincial Tributario, fdo.: Antonio García Leiva.

NÚMERO 2.058

DIPUTACIÓN DE GRANADA

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Modelo de acuerdo de delegación sobre procedimientos sancionadores de tráfico (multas)

EDICTO

Mediante el presente se da a conocer el Acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Granada en su sesión ordinaria del 30 de marzo de 2023 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Primero: Aprobar el modelo de Acuerdo de delegación de la gestión de la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y de la subsiguiente gestión y recaudación de las sanciones por infracciones de tráfico (multas) y sanciones por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial entre la Excm. Diputación Provincial de Granada y los Ayuntamientos de la Provincia, que se adjunta.

Segundo: Que, una vez aprobado, se proceda a la publicación el texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

ACUERDO DE DELEGACIÓN PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES A LA LEY SOBRE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL Y A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE CIRCULACIÓN, ASÍ COMO, DE LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS MULTAS Y SANCIONES SUBSIGUIENTES, ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

REUNIDOS,

De una parte, el Excmo./a Sr./a D./D^a, Presidente/a de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con facultades para intervenir en este acto en virtud de lo establecido en los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local Servicio Provincial Tributario (BOP nº 127 5/7/2004). Y, de otra parte, el/la Sr./a D./D^a, Alcalde/sa Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de autorizado para este acto en virtud de acuerdo municipal plenario adoptado en fecha de de,

EXPONEN

Que el artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, establece los principios que rigen en las relaciones entre Administraciones y entidades u organismos vinculados o dependientes de éstas de acuerdo con los siguientes principios; y en su apartado segundo añade que las relaciones entre la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local, se regirán por la legislación básica en materia de Régimen Local. El artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que, para la efectividad de la coordinación y eficacia administrativa, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas de un lado, y las Entidades Locales de otro, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas. Y el artículo 57 del mismo texto legal añade que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en Servicios Locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

Que el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, determina en su artículo 2 apartado 1g) que la hacienda de las entidades locales estará constituida, entre otros, por el producto de multas y sanciones en el ámbito de sus competencias. Así mismo el apartado 2 del citado artículo determina que para la cobranza de los tributos y de las cantidades que como ingresos de derecho público, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, debe percibir la hacienda de las entidades locales de conformidad con lo previsto en el apartado anterior, dicha Hacienda ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la hacienda del Estado, y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes. Que la Diputación Provincial de Granada, a través del Organismo Autónomo Local Servicio Provincial Tributario (en adelante SPT), como ente instrumental de la misma, viene prestando el servicio de gestión, liquidación y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público a aquellas entidades que han acordado delegar en el Organismo Autónomo las referidas competencias en virtud de lo establecido en el artículo 7 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Que según lo previsto en el artículo 84 apartados 2 y 4 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobada por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Diputación Provincial de Granada por delegación de los Ayuntamientos, pueden asumir competencias del procedimiento sancionador relativas a la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico.

Que el Ayuntamiento de, en sesión plenaria de fecha al amparo de lo dispuesto en los artículos 2 y 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, del artículo 106.3 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, del artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y del artículo 8.b) del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, adoptó el acuerdo de delegar en la Diputación Provincial de Granada, las facultades de gestión y recaudación de las multas y sanciones por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y las Ordenanzas Municipales de Circulación, en la medida en que no estuvieren delegadas con anterioridad en dicha institución, así como, al amparo de lo previsto en el artículo 84.2 y 84.4 de la LTSV, delegar en la Diputación de Granada las competencias y funciones en materia sancionadora que más abajo se establecen.

Que el citado Ayuntamiento, para atender a la finalidad prevista en los artículos 7 y 39.4 de la LTSV, tiene aprobada la Ordenanza Municipal de Circulación, mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha ...

... habiéndose publicado su texto íntegro en el B.O.P. de Granada nº de fecha Por su parte, la Diputación de Granada, mediante acuerdo plenario de fecha aprobó el presente modelo de Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la citada normativa, para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas y sanciones por infracciones a la LTSV y a las Ordenanzas Municipales de Circulación aprobadas por los Ayuntamientos, de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley, estando habilitado el Presidente de la Diputación Provincial de Granada y Presidente del Servicio Provincial Tributario, en virtud del artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo, a firmar los correspondientes Acuerdos de delegación. Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes en la representación que ostentan convienen y suscriben el presente Acuerdo de delegación con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO.

1. El objeto del presente Acuerdo es:

a. La delegación en la Excm. Diputación Provincial de Granada de las competencias en materia sancionadora que incluyen la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico por infracciones cometidas en las vías urbanas, así como la resolución de las alegaciones y recursos, en vía administrativa, derivados de los actos propios del procedimiento sancionador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.4 LTSV.

b. La delegación en la Excm. Diputación Provincial de Granada de las facultades de gestión y recaudación, (que se regulan en la estipulación segunda, apartado B) en período voluntario y ejecutivo, de las deudas correspondientes a multas por infracción de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación aprobadas por el Ayuntamiento de en los términos establecidos en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 8.b del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación, en la medida que no estuvieren delegadas con anterioridad en dicha institución.

2. El Servicio Provincial Tributario, como ente instrumental de la Diputación Provincial de Granada, será el encargado de ejercer las facultades delegadas en la Diputación, entendiéndose que las menciones que el presente acuerdo hace al Organismo Autónomo, lo son en razón a su consideración como ente instrumental de la Diputación Provincial de Granada, en relación a las facultades objeto de la delegación.

3. Asimismo, la Diputación Provincial de Granada ejercerá las facultades de revisión en vía administrativa en los términos previstos en la estipulación tercera.

SEGUNDA: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

1. NORMAS GENERALES:

1. El Ayuntamiento podrá disponer de una Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación, aprobada y en vigor, para atender a la finalidad prevista en los artículos

7 y 39.4 de la LTSV, la cual deberá contener una relación codificada de infracciones y sanciones de competencia municipal que respete la calificación e importes establecidos en los artículos 75 a 77 y 80 de la LTSV y se adecúe a la codificación establecida por la Dirección General de Tráfico. En defecto de Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación serán de aplicación las normas vigentes en la materia.

2. El Ayuntamiento comunicará al Servicio Provincial Tributario, en el plazo máximo de diez días, cualquier modificación de su Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación.

2. INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

1. El procedimiento se iniciará de oficio por la autoridad competente que tenga noticia de los hechos que puedan constituir infracciones tipificadas en esta ley, por iniciativa propia o mediante denuncia de los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas o de cualquier persona que tenga conocimiento de los hechos. No obstante, la denuncia formulada por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas, y notificada en el acto al denunciado, constituye el acto de iniciación del procedimiento sancionador, a todos los efectos.

2. En las denuncias efectuadas por los Agentes de la Policía Local deberán constar tipificadas las infracciones y sanciones conforme a lo dispuesto en la LTSV y sus reglamentos de desarrollo, así como a lo dispuesto en el cuadro de sanciones aprobado por el propio Ayuntamiento.

3. El Ayuntamiento dará traslado al Servicio Provincial Tributario, mediante soporte informático u otros medios telemáticos que se puedan instrumentar, de los datos identificativos y completos de las denuncias, de conformidad con lo previsto en el artículo 87 LTSV, procediendo con posterioridad el Organismo delegado, a procesar la información obtenida por el Ayuntamiento.

4. El Ayuntamiento grabará en los sistemas de información que implemente el SPT los datos de las denuncias efectuadas, debiendo cumplir las especificaciones que a tal efecto establezca dicho Organismo Autónomo.

5. La grabación de las denuncias deberá llevarse a cabo en el plazo de diez días, contados desde el momento de la comisión de la infracción. El SPT no aceptará aquellas denuncias que se graben con posterioridad a esta fecha, salvo por causas justificadas que el Ayuntamiento deberá acreditar. No obstante, para la eficaz expedición de las notificaciones, el SPT podrá implantar otro plazo para el cierre de cargos de denuncias y/o para la fecha máxima de grabación de las denuncias, debiendo comunicar el acuerdo correspondiente al Ayuntamiento con una antelación mínima de dos meses.

6. Cuando la infracción lleve aparejada la pérdida de puntos, el Agente denunciante deberá indicar en el boletín de denuncia el número de puntos que se le podrán detraer.

7. El procedimiento sancionador se incoará por acuerdo del SPT de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos.

8. La denuncia formulada por los Agentes de la Policía Local encargados del servicio de vigilancia del tráfico y control de la seguridad vial, y notificada en el acto al denunciado, constituye el acto de iniciación del procedimiento sancionador, a todos los efectos.

9. El SPT notificará las denuncias por infracciones de tráfico formuladas por el Ayuntamiento cuando, de los datos comunicados a través de los sistemas de información del SPT, resulte que se da alguno de los siguientes supuestos:

a. Cuando se haya iniciado expediente sancionador contra el titular o arrendatario o conductor habitual del vehículo denunciado y consten los motivos legales que impidieron su notificación en el acto.

b. Cuando se haya iniciado expediente sancionador contra el conductor identificado por el titular, el arrendatario o el conductor habitual del vehículo denunciado.

c. Cuando se haya iniciado expediente sancionador contra el titular o arrendatario del vehículo denunciado por no identificar verazmente al conductor responsable.

d. Cuando el órgano instructor considere que existen motivos que pueden invalidar la notificación practicada en el acto al conductor.

e. Cuando se haya iniciado expediente sancionador en virtud de denuncia voluntaria.

10. Si el Ayuntamiento ha grabado todos los datos obligatorios de la denuncia solicitados por el sistema, pero no ha podido identificar al titular del vehículo con el que se ha cometido la infracción, al no estar registrada la matrícula en el Censo de Vehículos de la Provincia, el SPT completará los datos del titular del vehículo de acuerdo con los datos obrantes en la Base de Datos de la Dirección General de Tráfico, y practicará la notificación de la denuncia.

11. Si el Ayuntamiento ha grabado todos los datos obligatorios de la denuncia solicitados por el sistema y ha marcado la existencia de discrepancias en los datos del contribuyente, el SPT resolverá las discrepancias, teniendo en cuenta las recomendaciones del Ayuntamiento, validará la denuncia, y practicará la notificación de la misma si procede.

12. Cuando se practique por el SPT la notificación de la denuncia al infractor, si la infracción registrada por el Ayuntamiento en el sistema lleva aparejada la pérdida de puntos, se indicará en la notificación el número de puntos que se le podrán detraer.

3. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

1. La instrucción de los expedientes sancionadores corresponderá al Servicio Provincial Tributario.

2. El SPT informará a los contribuyentes acerca de las dudas que planteen respecto del procedimiento sancionador, del estado de tramitación de su expediente y de todos aquellos actos del procedimiento que hayan sido dictados y/o notificados por el Organismo.

3. El SPT velará por el cumplimiento de los plazos que sobre prescripción de acciones y caducidad del procedimiento prevén las normas sectoriales de aplicación. En aquellos expedientes que incurran en situaciones de prescripción o caducidad, cuando la causa de ésta tenga su origen en el retraso del Ayuntamiento en

la cumplimentación de informes u otras actuaciones administrativas que sean necesarios para la resolución de los expedientes, o bien por otras circunstancias ajenas al Organismo Autónomo, será responsabilidad del Ayuntamiento y/o de los autor o autores responsables de las dilaciones o retrasos indebidos.

4. El Ayuntamiento trasladará al SPT, en un plazo no superior a quince días naturales a contar desde la recepción de la petición correspondiente a través de los sistemas de información que se implementen, los informes que se requieran a los Agentes denunciadores por parte de la Oficina del Servicio Provincial Tributario encargada de la instrucción de los expedientes sancionadores.

5. El Ayuntamiento tramitará y cumplimentará, a la mayor brevedad, las peticiones de otros datos o aclaración de los mismos, así como las demás incidencias que se produzcan en la tramitación del procedimiento sancionador.

6. El Ayuntamiento colaborará con el Servicio Provincial Tributario en el cumplimiento de los plazos que sobre prescripción de acciones y caducidad del procedimiento prevén las normas sectoriales de aplicación.

4. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

1. Cuando se presenten alegaciones la persona titular de la Alcaldía o quién legalmente haga sus veces, estará obligada a dictar la oportuna resolución en los términos legalmente previstos.

2. Los recursos en el seno del procedimiento sancionador, serán resueltos por delegación del titular de la Alcaldía del Ayuntamiento delegante en el SPT que estará obligada a resolver conforme con la legislación vigente.

3. El/la titular de la Alcaldía dictará y el Servicio Provincial Tributario notificará las resoluciones sancionadoras cuando, de los datos obrantes en los sistemas de información, resulte que el interesado no ha abonado la multa en el plazo con la reducción a que se refiere el artículo 94 LTSV, ni ha presentado alegaciones, y se trate de infracciones graves que conlleven la pérdida de puntos o muy graves, que no hayan sido notificadas en el acto al denunciado.

4. Cuando durante el procedimiento se identifique a un infractor cuyo domicilio se encuentre fuera del territorio nacional, previo intento de notificación de la incoación del correspondiente expediente sancionador, el SPT podrá proceder a su archivo sin más trámites.

5. ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE CONDUCTORES INFRACTORES (RCI) DE SANCIONES GRAVES Y MUY GRAVES:

1. El SPT comunicará a la Dirección General de Tráfico (DGT), para su anotación en el Registro de Conductores e Infractores (RCI) del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, las sanciones graves y muy graves que hubieran adquirido firmeza administrativa, junto con la detracción de puntos a que hubiere lugar, impuestas como consecuencia de haberse cometido infracciones graves y muy graves dentro del respectivo casco urbano en cumplimiento de lo establecido en el artículo 87.4 (LTSV). Dicha comunicación se ajustará al formato y contenido que establezca la DGT.

2. Cuando conforme a derecho proceda la baja de un antecedente que previamente fue anotado en el RCI, el SPT lo comunicará a la DGT.

6. **COMUNICACIÓN A LA DGT DE LAS SANCIONES IMPAGADAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la LTSV, el SPT comunicará a la DGT las sanciones firmes en vía administrativa que hubieran resultado impagadas, al objeto de hacer efectivas las limitaciones de disposición en las autorizaciones administrativas impuestas a sus titulares que concurren en los supuestos de impago de cuatro sanciones firmes en vía administrativa por infracciones graves y muy graves. Dicha comunicación se ajustará al formato y contenido que establezca la DGT.

7. **GESTION RECAUDATORIA:** El SPT desarrollará en nombre del Ayuntamiento las siguientes actuaciones relativas a la gestión recaudatoria:

a. La recaudación de las deudas tanto en período voluntario como ejecutivo, dictando la providencia de apremio que da inicio a éste.

b. La liquidación de los intereses de demora.

c. La determinación de la fecha, forma y lugar de pago de las multas/sanciones, pudiendo el SPT organizar la cobranza de las multas/sanciones e implantar cualquier modalidad o sistema de cobro.

d. La resolución y ejecución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

e. La prestación de asistencia e información al administrado sobre las materias anteriores.

f. El ejercicio de cualquier otra facultad prevista en el Reglamento General de Recaudación, la Ordenanza fiscal general de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Diputación de Granada u otra normativa general aplicable. Transcurrido el período voluntario de pago sin que se haya hecho efectiva la multa, el Tesorero del Servicio Provincial Tributario dictará la correspondiente providencia de apremio y se continuarán las actuaciones en vía ejecutiva.

TERCERA: REVISIÓN DE ACTOS Y REPRESENTACIÓN EN JUICIO.

La Corporación delegante acuerda respecto a la materia objeto del Acuerdo, delegar igualmente la Diputación Provincial de Granada, a través del Servicio Provincial Tributario, las facultades de revisión en vía administrativa de todos los actos dictados por el citado Organismo, como consecuencia del desarrollo de las competencias asumidas en el presente Acuerdo, así como autorizar la intervención del SPT, a través de sus Servicios Jurídicos, o de los de la Diputación Provincial de Granada, en toda clase de juicios y pleitos, como actor o demandado, litis consorte, tercero o coadyuvante, ante los Juzgados y Tribunales de cualquier grado y orden, en defensa de los actos dictados así como de la actividad administrativa desarrollada por el SPT. Conforme a lo anterior, corresponderá al SPT:

1. El conocimiento y resolución de los recursos interpuestos al amparo de lo previsto por los artículos 96 de la LTSV, 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales contra los siguientes actos:

a. Actos de instrucción de los procedimientos sancionadores.

b. Resolución de los recursos administrativos que se interpongan en el procedimiento sancionador o contra su resolución.

c. Providencias de apremio expedidas por el Tesorero del Servicio Provincial Tributario.

d. Diligencias de embargo y demás actuaciones ejecutivas reglamentarias derivadas del procedimiento de apremio desarrollado por el SPT.

2. El conocimiento de las solicitudes de suspensión efectuadas ante este Organismo como consecuencia de la interposición de cualquiera de los recursos, reclamaciones o procedimientos precedentes, así como la adopción de las medidas cautelares a que hubiere lugar.

3. Durante la vigencia del presente Acuerdo, el Ayuntamiento no podrá avocar para sí la instrucción de los expedientes, ni la imposición de sanciones, ni las resoluciones de alegaciones y recursos que en virtud de esta delegación corresponden al SPT.

CUARTA: CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN.

1. La Diputación Provincial de Granada ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través del Organismo Autónomo Local, Servicio Provincial Tributario. 2. Para el ejercicio de las facultades delegadas, el Servicio Provincial Tributario se atenderá al Ordenamiento Local y a la Legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en el RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como a la normativa que en materia de gestión y recaudación tributaria pueda dictar la Diputación Provincial de Granada en uso de su potestad reglamentaria prevista en el artículo 106.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

3. El coste de la prestación del servicio en lo que se refiere a la gestión económica y recaudación de sanciones de tráfico, es asumido por el Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión recaudatoria realizada por el Servicio Provincial Tributario. La paralización de los expedientes administrativos por parte del Ayuntamiento que produzcan la imposibilidad de su continuación, dará lugar al devengo de la tasa regulada por prestación del servicio del Servicio Provincial Tributario en el artículo 5. B) de la normativa anteriormente citada, relativo a los valores dados de baja por cualquier motivo. Dichas cantidades se detraerán en cada una de las liquidaciones que sean rendidas al Ayuntamiento de, por el Servicio Provincial Tributario de la Diputación Provincial de Granada.

4. La devolución de ingresos indebidos que en su caso se produzca, así como el importe de los expedientes cobrados por el Ayuntamiento mediante compensación, conllevará la deducción de la cantidad correspondiente de las liquidaciones que deban rendirse al Ayuntamiento.

5. Las cantidades que le correspondan por la recaudación obtenida serán transferidas al Ayuntamiento en las liquidaciones Ordinarias que el Organismo le efectúe, acompañadas de la documentación justificativa, y

rindiendo anualmente cuenta de la gestión recaudatoria efectuada.

QUINTA: PROTECCIÓN DE DATOS.

La presente delegación en materia de protección se atenderá a lo establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

SEXTA: VIGENCIA Y NORMA APLICABLE.

1º. El presente Acuerdo de delegación, se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, o por otra de las causas establecidas en la legislación vigente.

2º. El presente Acuerdo de delegación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, extendiéndose su vigencia inicial por un plazo de cuatro años contados a partir del primero de enero del año siguiente al de la firma del presente, quedando sin validez los anteriores Acuerdos sobre la misma materia. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Acuerdo podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción. Si no hubiera acuerdo en contrario la delegación se entenderá automáticamente prorrogada por el periodo de hasta 4 años adicionales. Para el supuesto de denuncia por el Ayuntamiento del Acuerdo de Delegación antes del plazo del vencimiento del mismo, el Ayuntamiento deberá resarcir a la Diputación Provincial de Granada por los gastos ocasionado en la gestión del servicio, cuantificado en un 5 por 100 de la media aritmética de los cargos en periodo voluntario (importe total en periodo voluntario anual) de los últimos cuatro años.

3º. En lo no previsto en el presente Acuerdo se aplicarán las disposiciones vigentes reguladoras del procedimiento sancionador en materia de Tráfico, circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, la Ordenanza Fiscal General de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial de Granada, la Ordenanza en la materia aprobada por el Ayuntamiento correspondiente y los acuerdos de delegación de competencias en materia de gestión y recaudación suscritos entre el Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Granada.

4º. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

En Granada, a la fecha de su firma electrónica
EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA
EL ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
.....”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 4 de abril de 2023.-El Vicepresidente del Servicio Provincial Tributario, fdo.: Antonio García Leiva.

NÚMERO 2.059

DIPUTACIÓN DE GRANADA

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Acuerdo de delegación gestión recaudatoria con Comunidad de Regantes de Soportújar

EDICTO

“ACUERDO DE DELEGACIÓN PARA LA GESTIÓN RECAUDATORIA DE RECURSOS DE DERECHO PÚBLICO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y LA COMUNIDAD DE REGANTES DE SOPORTÚJAR.

De una parte,

• D. José Entrena Ávila, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de 26 de julio de 2012, y de conformidad con el modelo de convenio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 173, de fecha 7 de septiembre de 2012.

• De otra parte, D. José Antonio Martín Gallardo, con D.N.I.: ***1049**, en representación legal de la Comunidad de Regantes de Soportújar, con C.I.F. V18271320 y sede en el Municipio de Soportújar.

MANIFIESTAN:

Que la Comunidad de Regantes se encuentra interesada en delegar la recaudación de sus cuotas en la Diputación Provincial de Granada, a través del Servicio Provincial Tributario, para lo que ha autorizado expresamente a la persona arriba identificada.

Por su parte, los vigentes Estatutos del Servicio Provincial Tributario autorizan al Presidente del Organismo a suscribir los Convenios de delegación de la recaudación de cualquier ente titular de ingresos susceptibles de recaudación por este Organismo.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes en la representación que ostentan convienen y suscriben el presente Acuerdo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

1. La Comunidad de Regantes de Soportújar, delega en la Diputación Provincial de Granada la gestión recaudatoria en período voluntario y ejecutivo de la cobranza de todas las cuotas y recibos de la Comunidad de Regantes, en los términos especificados en las cláusulas siguientes.

2. Obligaciones de la Comunidad de Regantes:

a) Presentar en el Servicio Provincial Tributario los cargos de deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo, a favor de la Comunidad de Regantes en soporte electrónico bajo las condiciones que fije el Servicio en cada momento mediante circular de la que se dará conocimiento.

b) Declarar las situaciones y responsabilidades que resulten con motivo de las rendiciones de cuentas de gestión recaudatoria, o por otro motivo.

c) Expedir diligentemente las certificaciones que le sean solicitadas por el Servicio Provincial Tributario y a

instancia de éste, aportar la información con relevancia para efectuar eficazmente los trámites de cobro.

d) Todos los documentos cobratorios incluidos los de cargo y data, los contables y de control, serán confeccionados por la Comunidad de Regantes, en la parte que les corresponde, según los modelos que proporcionará el Servicio Provincial Tributario.

3. Obligaciones del Servicio Provincial Tributario:

a) Realizar diligentemente la recaudación, ajustada a la legislación vigente y en general al cumplimiento de las obligaciones que el ordenamiento jurídico exige a los órganos de recaudación.

b) Realizar la aplicación de los ingresos una vez terminado el período voluntario o ejecutivo, enviándole a la Comunidad de Regantes nota de aplicación y realizando simultáneamente la transferencia a la cuenta bancaria que ésta designe.

c) Rendir a la Comunidad de Regantes cuenta anual de la gestión recaudatoria, dentro del primer semestre del año siguiente y referida al año anterior, conforme a las disposiciones vigentes.

• 4. El coste de la prestación del servicio en período voluntario es asumido por la Comunidad de Regantes y se fija de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Gestión Recaudatoria por el Servicio Provincial Tributario.

En documento Anexo se incluye hoja informativa de la cuantía de la tasa, conforme con la Ordenanza Fiscal vigente citada al día de la fecha.

Dichas cantidades se detraerán en cada una de las liquidaciones que sean rendidas a la Comunidad de Regantes por el Servicio Provincial Tributario de la Diputación Provincial de Granada.

• El coste de la prestación del servicio en período ejecutivo es asumido por la Comunidad de Regantes, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Gestión Recaudatoria por el Servicio Provincial Tributario.

En documento Anexo se incluye hoja informativa de la cuantía de la Tasa, conforme con la Ordenanza Fiscal vigente citada, al día de la fecha.

Dichas cantidades se detraerán en cada una de las liquidaciones que sean rendidas a la Comunidad de Regantes por el Servicio Provincial Tributario de la Diputación Provincial de Granada.

5. Cuando una deuda haya sido liquidada a la Comunidad de Regantes y posteriormente se acuerde la anulación y devolución del importe ingresado, se detraerá el importe transferido por dicha deuda a la Comunidad de Regantes en la liquidación que corresponda, según el concepto y periodo en que se haya realizado el ingreso.

• 6. El pago material de la recaudación obtenida se efectuará de la siguiente forma:

a) Se podrá anticipar, a petición de la Comunidad de Regantes y previo a la liquidación definitiva de la recaudación voluntaria del ejercicio corriente, hasta el 75 por 100 de la cantidad recaudada en el ejercicio inmediatamente anterior o por el importe que se determine con carácter general por acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial Tributario.

Todo anticipo entregado por el Servicio Provincial Tributario devengará los correspondientes intereses desde la fecha de ingreso en las arcas de la Comunidad de Regantes del importe anticipado hasta la total recaudación por ingreso, por el obligado u obligados tributarios, de dicha cantidad anticipada, que se detraerán en la liquidación que corresponda. Para el cálculo de estos intereses se tomarán como referencia las operaciones de tesorería que se hubieran podido suscribir.

b) La recaudación obtenida en voluntaria, así como la totalidad de la obtenida en vía ejecutiva se abonará a la Comunidad de Regantes con carácter mensual, incluyéndose en cada uno de los pagos, la recaudación efectuada en las dos quincenas anteriores.

• 7. Los cargos de deudas para su cobro, que la Comunidad de Regantes efectúe a la Diputación Provincial de Granada, tanto en período voluntario como ejecutivo se realizarán en soporte magnético bajo las condiciones técnicas que fije el Servicio Provincial Tributario.

En el momento de la entrega de los cargos o documentos cobratorios para proceder a su cobro por el Servicio Provincial Tributario, se debe de acompañar certificado emitido por el titular de la Secretaría de la Comunidad de Regantes, haciendo constar que los cargos entregados no han sido objeto de prescripción.

El Servicio Provincial Tributario se reserva la facultad de revisar y, en su caso, devolver los cargos que tuvieran un plazo de prescripción inferior a 3 meses, aún no estando prescritos en el momento de la entrada en el Organismo.

8. Los cargos de deudas a favor de la Comunidad de Regantes, que sean resultado de la actividad recaudatoria del Servicio Provincial Tributario, tanto en período voluntario como ejecutivo, cualquiera que sea su exacción, se comunicarán mensualmente a la Comunidad.

9. El presente Acuerdo, se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, o por otra de las causas establecidas en la legislación vigente.

Para el supuesto caso de denuncia por la Comunidad de Regantes del Acuerdo antes del plazo de vencimiento del mismo, la Comunidad deberá de resarcir al Servicio Provincial Tributario por los gastos ocasionados para la gestión del servicio, y que serán cuantificados en un 5 por ciento de la media aritmética de los cargos en voluntaria de los últimos cuatro años.

10. Fianzas. El Servicio Provincial Tributario queda relevado de la prestación de fianza, para responder de la gestión recaudatoria, sin perjuicio de las garantías que ella pueda exigir a su personal.

11. Normas subsidiarias. En lo no previsto en este Acuerdo será aplicable el Reglamento General de Recaudación y legislación concordante, la normativa general que rige en la esfera local, la Ordenanza Fiscal General de la Diputación Provincial de Granada y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de gestión Recaudatoria.

12. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

13. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia, extendiéndose su vigencia inicial por un plazo de cinco años contados a partir del primero de enero del año siguiente al de la firma del presente, quedando sin validez los anteriores Acuerdos sobre la misma materia. Vencido este plazo, el Acuerdo se prorrogará automáticamente por iguales períodos al de vigencia inicial, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes, comunicada en forma, con tres meses de antelación al vencimiento.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan y en el lugar y fecha citados, extendiéndose para constancia el presente documento por duplicado y a un solo efecto que después de leído es firmado.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN Y DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Fdo.: José Entrena Ávila

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES

Fdo.: José Antonio Martín Gallardo

De lo que se certifica, esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 5 de abril de 2023.-El Vicepresidente del Servicio Provincial Tributario, fdo.: Antonio García Leiva.

NÚMERO 1.958

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Delegación de Alcaldía

EDICTO

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Resolución nº 2023-0436, de fecha 31 de marzo de 2023, con el siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 23.3 de la LRBR, 7/1985, de 2 de abril, que dice "los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad al Alcalde".

Se manifiesta en el mismo sentido el artículo 47.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece "corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus funciones".

Debiendo ausentarse el Sr. Alcalde del término municipal, de conformidad con el artículo 47.2 del citado Reglamento, según el cual, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde

no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponde sin expresa delegación RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar la Alcaldía durante los días 3, 4 y 5 de abril de 2023, en el primer Teniente de Alcalde, D. Juan Manuel Ocaña González.

SEGUNDO.- Dar traslado del mismo al interesado, al resto de ediles de la Corporación a los efectos oportunos y proceder a su publicación en el BOP de Granada.

Albolote, 31 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 1.917

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para plaza de Arquitecto

EDICTO

Dª María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol,

HACE SABER: Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 30/03/2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plaza de funcionario, Arquitecto por Concurso incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal.

Relación provisional de aspirantes admitidos:

CIF / REGISTRO DE ENTRADA / FECHA DE ENTRADA
74720919Z / 2023-E-RE-287 / 08/03/2023 11:50

Relación provisional de aspirantes excluidos:

Ninguno.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albuñol.sedelectronica.es>].

Albuñol, 30 de marzo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Mª José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 1.918

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para plaza de Conductor

EDICTO

Dª María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol,

HACE SABER: Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 30/03/2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plaza de funcionario, Conductor por Concurso incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal.

Relación provisional de aspirantes admitidos:

-

Relación provisional de aspirantes excluidos:

CIF / REGISTRO DE ENTRADA / FECHA DE ENTRADA / MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN

14626108V / 2023-E-RC-1002 / 6/03/2023 09:05 / 5 (no presenta Anexo II)

CAUSA DE EXCLUSIÓN

(1) Fuera de plazo

(2) No presenta justificante de pago de la tasa en plazo según lo establecido en la Base cuarta de la convocatoria.

(3) Abono de Cantidad de tasa incorrecto. No corresponde a lo establecido en la Base Cuarta de las Bases especificadas de la convocatoria.

(4) Falta documentación exigida por las Bases.

(5) Falta modelo de solicitud según Anexo II.

(6) Falta modelo de baremación según Anexo III.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albuñol.sedelectronica.es>].

Albuñol, 30 de marzo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M^a José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 1.919

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para plaza de Conductor Maquinista por concurso-oposición

EDICTO

D^a María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol,

HACE SABER: Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 30/03/2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plaza, Conductor Maquinista por Concurso-Oposición incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal

Relación provisional de aspirantes admitidos:

CIF / REGISTRO DE ENTRADA / FECHA DE ENTRADA

14625900Q / 2023-E-RE-303 / 09/03/2023 13:04

74721709E / 2023-E-RC-1031 / 06/03/2023 18:00

Relación provisional de aspirantes excluidos:

CIF / REGISTRO DE ENTRADA / FECHA DE ENTRADA / MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN

23803580Y / 2023-E-RC-1108 / 08/03/2023 14:39 / 5

CAUSA DE EXCLUSIÓN

(1) Fuera de plazo

(2) No presenta justificante de pago de la tasa en plazo según lo establecido en la Base cuarta de la convocatoria.

(3) Abono de Cantidad de tasa incorrecto. No corresponde a lo establecido en la Base Cuarta de las Bases especificadas de la convocatoria.

(4) Falta documentación exigida por las Bases.

(5) Falta modelo de solicitud según Anexo II.

(6) Falta modelo de baremación según Anexo III.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albuñol.sedelectronica.es>].

Albuñol, 30 de marzo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M^a José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 1.920

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para plaza de Conductor Maquinista por concurso

EDICTO

D^a María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol,

HACE SABER: Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 30/03/2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plaza, Conductor Maquinista por Concurso incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal.

Relación provisional de aspirantes admitidos:

CIF / REGISTRO DE ENTRADA / FECHA DE ENTRADA

74738935K / 2023-E-RC-1070 / 07/03/2023 17:17

Relación provisional de aspirantes excluidos:

Ninguno.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albuñol.sedelectronica.es>].

Albuñol, 30 de marzo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M^a José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 1.921

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para plaza de Subalterno por concurso

EDICTO

D^a María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol,

HACE SABER: Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 30/03/2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plaza, Subalterno por Concurso incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal.

Relación provisional de aspirantes admitidos:
CIF / REGISTRO DE ENTRADA / FECHA DE ENTRADA
74738393P / 2023-E-RC-1120 / 09/03/2023 13:29

Relación provisional de aspirantes excluidos:
Ninguno.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albuñol.sedelectronica.es>].

Albuñol, 30 de marzo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M^a José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 1.922

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para plaza de Informático por concurso

EDICTO

D^a María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol,

HACE SABER: Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 30/03/2023, la relación provisional

de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plaza, Informático por Concurso incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal.

Relación provisional de aspirantes admitidos:
CIF / REGISTRO DE ENTRADA / FECHA DE ENTRADA
14626074Y / 2023-E-RE-247 / 04/03/2023 17:08

Relación provisional de aspirantes excluidos:
Ninguno.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albuñol.sedelectronica.es>].

Albuñol, 30 de marzo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M^a José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 1.923

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Mediador por concurso

EDICTO

D^a María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol,

HACE SABER: Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 30/03/2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de una plaza de Mediador por Concurso incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal.

Relación provisional de aspirantes admitidos:
NIF / REGISTRO DE ENTRADA / FECHA DE ENTRADA
74743606T / 2023-E-RE-268 / 06/03/2023 17:40

Relación provisional de aspirantes excluidos:
Ninguno.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albuñol.sedelectronica.es>].

Albuñol, 30 de marzo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M^a José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 1.924

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Técnico Deportivo

EDICTO

D^a María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol,

HACE SABER: Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 30/03/2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de una plaza, Técnico Deportivo por Concurso incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal.

Relación provisional de aspirantes admitidos:
NIF / REGISTRO DE ENTRADA / FECHA DE ENTRADA
14626958Q / 2023-E-RE-275 / 07/03/2023 10:42

Relación provisional de aspirantes excluidos:
Ninguno.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albuñol.sedelectronica.es>].

Albuñol, 30 de marzo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.:
M^a José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 1.925

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Técnico en Cultura

EDICTO

D^a María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol,

HACE SABER: Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 30/03/2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de una plaza, Técnico en Cultura por Concurso-Oposición incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal.

Relación provisional de aspirantes admitidos:
NIF / REGISTRO DE ENTRADA / FECHA DE ENTRADA
74734583Q / 2023-E-RE-272 / 06/03/2023 19:06

Relación provisional de aspirantes excluidos:
NIF / REGISTRO DE ENTRADA / FECHA DE ENTRADA / MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
77245142X / 2023-E-RE-314 / 10/03/2023 20:39 / 1, 2, 5, 6

CAUSA DE EXCLUSIÓN

(1) Fuera de plazo

(2) No presenta justificante de pago de la tasa en plazo según lo establecido en la Base cuarta de la convocatoria.

(3) Abono de Cantidad de tasa incorrecto. No corresponde a lo establecido en la Base Cuarta de las Bases especificadas de la convocatoria.

(4) Falta documentación exigida por las Bases.

(5) Falta modelo de solicitud según Anexo II.

(6) Falta modelo de baremación según Anexo III.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albuñol.sedelectronica.es>].

Albuñol, 30 de marzo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.:
M^a José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 1.926

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para tres plazas de Peón de Limpieza Viaria

EDICTO

D^a María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol,

HACE SABER: Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 30/03/2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de 3 plazas de Peón Limpieza Viaria por Concurso incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal.

Relación provisional de aspirantes admitidos:
NIF / REGISTRO DE ENTRADA / FECHA DE ENTRADA
74733149P / 2023-E-RE-281 / 07/03/2023 17:16
23795619A / 2023-E-RC-1104 / 08/03/2023 13:59
74713993B / 2023-E-RC-1055 / 07/03/2023 13:28

Relación provisional de aspirantes excluidos:
Ninguno.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección

referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albuñol.sedelectronica.es>].

Albuñol, 30 de marzo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M^a José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 1.929

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Operario Especialista Electricidad y Mantenimiento

EDICTO

D^a María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol,

HACE SABER: Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 30/03/2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de una plaza, Operario Especialista Electricidad y Mantenimiento-Concurso incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal.

Relación provisional de aspirantes admitidos:

NIF / REGISTRO DE ENTRADA / FECHA DE ENTRADA
23807392T / 2023-E-RE-248 / 04/03/2023 19:25

Relación provisional de aspirantes excluidos:

Ninguno.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albuñol.sedelectronica.es>].

Albuñol, 30 de marzo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M^a José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 1.931

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Operario Multifunción Conductor y Mantenimiento por concurso

EDICTO

D^a María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol,

HACE SABER: Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 30/03/2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de una plaza, Operario Multifunción Conductor y Mantenimiento por Concurso incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal.

Relación provisional de aspirantes admitidos:

NIF / REGISTRO DE ENTRADA / FECHA DE ENTRADA
23782861X / 2023-E-RC-1125 / 09/03/2023 14:40

Relación provisional de aspirantes excluidos:

Ninguno.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albuñol.sedelectronica.es>].

Albuñol, 30 de marzo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M^a José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 1.932

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Operario Multifunción Conductor y Mantenimiento por concurso-oposición

EDICTO

D^a María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol,

HACE SABER: Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 30/03/2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de una plaza, Operario Multifunción Conductor y Mantenimiento por Concurso-Oposición, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal.

Relación provisional de aspirantes admitidos:

NIF / REGISTRO DE ENTRADA / FECHA DE ENTRADA
74718233L / 2023-E-RC-1086 / 08/03/2023 10:44
23789503M / 2023-E-RC-1122 / 09/03/2023 13:43
14628433L / 2023-E-RC-1071 / 07/03/2023 17:30

Relación provisional de aspirantes excluidos:

Ninguno.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección

referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albuñol.sedelectronica.es>].

Albuñol, 30 de marzo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.:
M^a José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 1.934

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Peón Operario Mantenimiento y Obras

EDICTO

D^a María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol,

HACE SABER: Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 30/03/2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de una plaza, Peón Operario Mantenimiento y Obras por Concurso incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal.

Relación provisional de aspirantes admitidos:
NIF / REGISTRO DE ENTRADA / FECHA DE ENTRADA
23807382J / 2023-E-RE-284 / 07/03/2023 20:54

Relación provisional de aspirantes excluidos:
Ninguno.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albuñol.sedelectronica.es>].

Albuñol, 30 de marzo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.:
M^a José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 1.936

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Limpiador

EDICTO

D^a María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol,

HACE SABER: Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 30/03/2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de una plaza, Limpiador por Concurso incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal.

Relación provisional de aspirantes admitidos:
NIF / REGISTRO DE ENTRADA / FECHA DE ENTRADA
23791884V / 2023-E-RC-1029 / 06/03/2023 17:28

Relación provisional de aspirantes excluidos:
Ninguno.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albuñol.sedelectronica.es>].

Albuñol, 30 de marzo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M^a José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 1.943

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para dos plazas de Conserje

EDICTO

D^a María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol,

HACE SABER: Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 30/03/2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de dos plazas, Conserje por Concurso incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal.

Relación provisional de aspirantes admitidos:
NIF / REGISTRO DE ENTRADA / FECHA DE ENTRADA
74727522Q / 2023-E-RC-1107 / 08/03/2023 14:21

Relación provisional de aspirantes excluidos:
NIF / REGISTRO DE ENTRADA / FECHA DE ENTRADA / MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
74715905Z / 2023-E-RE-294 / 08/03/2023 14:39 / 5

(Anexo II)

CAUSA DE EXCLUSIÓN

(1) Fuera de plazo

(2) No presenta justificante de pago de la tasa en plazo según lo establecido en la Base cuarta de la convocatoria.

(3) Abono de Cantidad de tasa incorrecto. No corresponde a lo establecido en la Base Cuarta de las Bases especificadas de la convocatoria.

(4) Falta documentación exigida por las Bases.

(5) Falta modelo de solicitud según Anexo II.

(6) Falta modelo de baremación según Anexo III.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albuñol.sedelectronica.es>].

Albuñol, 30 de marzo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.:
M^a José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 1.944

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Limpiador

EDICTO

D^a María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol,

HACE SABER: Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 30/03/2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de 1 plaza, Limpiador por concurso incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal.

Relación provisional de aspirantes admitidos:
NIF / REGISTRO DE ENTRADA / FECHA DE ENTRADA
27517504M / 2023-E-RE-261 / 06/03/2023 12:59

Relación provisional de aspirantes excluidos:
Ninguno.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albuñol.sedelectronica.es>].

Albuñol, 30 de marzo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M^a José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 1.945

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para dos plazas de Limpiador de Instalaciones Deportivas

EDICTO

D^a María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol,

HACE SABER: Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 30/03/2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de 2 plazas, Limpiador Instalaciones Deportivas por concurso incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal.

Relación provisional de aspirantes admitidos:
CIF:
74716376W
74743479B

Relación provisional de aspirantes excluidos:
Ninguno.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albuñol.sedelectronica.es>].

Albuñol, 30 de marzo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M^a José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 1.948

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Locutor de Radio

EDICTO

D^a María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol,

HACE SABER: Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 30/03/2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de una plaza, Locutor de Radio por concurso, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal.

Relación provisional de aspirantes admitidos:
CIF / REGISTRO DE ENTRADA / FECHA DE ENTRADA
74724208Z / 2023-E-RE-266 / 06/03/2023 16:09

Relación provisional de aspirantes excluidos:
Ninguno.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albuñol.sedelectronica.es>].

Albuñol, 30 de marzo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.:
M^a José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 1.950

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Técnico de Comunicación y Redes

EDICTO

D^a María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol,

HACE SABER: Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 30/03/2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de una plaza, Técnico de Comunicación y Redes por concurso incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal.

Relación provisional de aspirantes admitidos:
NIF: 74736448H

Relación provisional de aspirantes excluidos:
Ninguno

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albuñol.sedelectronica.es>].

Albuñol, 30 de marzo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.:
M^a José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 1.951

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Director/a

EDICTO

D^a María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol,

HACE SABER: Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 30/03/2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de 1 plaza, laboral, Director/a por concurso-oposición incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal.

Relación provisional de aspirantes admitidos:
NIF: 14626928D

Relación provisional de aspirantes excluidos:
NIF / MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
74719199L / 5, 6

CAUSA DE EXCLUSIÓN

(1) Fuera de plazo

(2) No presenta justificante de pago de la tasa en plazo según lo establecido en la Base cuarta de la convocatoria.

(3) Abono de Cantidad de tasa incorrecto. No corresponde a lo establecido en la Base Cuarta de las Bases especificadas de la convocatoria.

(4) Falta documentación exigida por las Bases.

(5) Falta modelo de solicitud según Anexo II.

(6) Falta modelo de baremación según Anexo III.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albuñol.sedelectronica.es>].

Albuñol, 30 de marzo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.:
M^a José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 1.952

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para once plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio

EDICTO

D^a María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol,

HACE SABER: Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 30/03/2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de 11 plazas, Auxiliares de Ayuda a Domicilio incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal.

Relación provisional de aspirantes admitidos:

NIF / REGISTRO DE ENTRADA / FECHA DE ENTRADA
74723397P / 2023-E-RC-1067 / 07/03/2023 16:24
74726521G / 2023-E-RC-1069 / 07/03/2023 16:57
24248190A / 2023-E-RC-1050 / 07/03/2023 11:04

74714473P / 2023-E-RC-1084 / 08/03/2023 10:12
 74714222X / 2023-E-RE-283 / 07/03/2023 20:13
 23795146J / 2023-E-RC-1100 / 08/03/2023 13:07
 24216714Z / 2023-E-RC-1044 / 07/03/2023 10:28
 74729280A / 2023-E-RC-1026 / 06/03/2023 13:27
 23802855V / 2023-E-RC-1123 / 09/03/2023 14:06
 23793786X / 2023-E-RE-274 / 07/03/2023 10:34
 23803275T / 2023-E-RC-1036 / 07/03/2023 10:02
 74718161Q / 2023-E-RC-1066 / 07/03/2023 14:40

Relación provisional de aspirantes excluidos:
NIF / REGISTRO DE ENTRADA / FECHA DE ENTRADA / MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN

23793126V / 2023-E-RE-259 / 06/03/2023 11:58 / 5, 6
 14626110L / 2023-E-RE-305 / 09/03/2023 15:48 / 5, 6

CAUSA DE EXCLUSIÓN

- (1) Fuera de plazo
- (2) No presenta justificante de pago de la tasa en plazo según lo establecido en la Base cuarta de la convocatoria.
- (3) Abono de Cantidad de tasa incorrecto. No corresponde a lo establecido en la Base Cuarta de las Bases especificadas de la convocatoria.
- (4) Falta documentación exigida por las Bases.
- (5) Falta modelo de solicitud según Anexo II.
- (6) Falta modelo de baremación según Anexo III.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albuñol.sedelectronica.es>].

Albuñol, 30 de marzo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M^a José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 1.953

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Administrativo

EDICTO

D^a María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol,

HACE SABER: Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 30/03/2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de 1 plaza de Funcionario de Carrera, Administrativo incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal.

Relación provisional de aspirantes admitidos:
NIF / REGISTRO DE ENTRADA / FECHA DE ENTRADA
 24223424P / 2023-E-RE-190 / 22/02/2023 21:38
 74728662Y / 2023-E-RE-264 / 06/03/2023 14:38

Relación provisional de aspirantes excluidos:
NIF / REGISTRO DE ENTRADA / FECHA DE ENTRADA / MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
 51078171R / 2023-E-RE-289 / 08/03/2023 12:19 / 2, 5, 6

CAUSA DE EXCLUSIÓN

- (1) Fuera de plazo
- (2) No presenta justificante de pago de la tasa en plazo según lo establecido en la Base cuarta de la convocatoria.
- (3) Abono de Cantidad de tasa incorrecto. No corresponde a lo establecido en la Base Cuarta de las Bases especificadas de la convocatoria.
- (4) Falta documentación exigida por las Bases.
- (5) Falta modelo de solicitud según Anexo II.
- (6) Falta modelo de baremación según Anexo III.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albuñol.sedelectronica.es>].

Albuñol, 30 de marzo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M^a José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 1.955

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para cuatro plazas de Auxiliar Administrativo (concurso)

EDICTO

D^a María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol,

HACE SABER: Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 30/03/2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de cuatro plazas Funcionario de carrera por concurso, Auxiliar Administrativo incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal.

Relación provisional de aspirantes admitidos:
NIF / REGISTRO DE ENTRADA / FECHA DE ENTRADA
 24223424P / 2023-E-RE-191 / 22/02/2023 22:05
 14628986C / 2023-E-RE-278 / 07/03/2023 13:22
 14629003Z / 2023-E-RE-262 / 06/03/2023 13:47
 74738851Y / 2023-E-RE-258 / 06/03/2023 11:43

74734193V / 2023-E-RE-270 / 06/03/2023 18:23
 Relación provisional de aspirantes excluidos:
NIF / REGISTRO DE ENTRADA / FECHA DE ENTRADA / MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
 71296983L / 2023-E-RC-855 / 23/02/2023 07:53 / 2
 (No presenta justificante de pago de tasas)
 51078171R / 2023-E-RE-290 / 08/03/2023 12:27 / 2
 (No presenta justificante de pago de tasas) 5 (No presenta anexo II) 6 (No presenta Anexo III)

CAUSA DE EXCLUSIÓN

- (1) Fuera de plazo
- (2) No presenta justificante de pago de la tasa en plazo según lo establecido en la Base cuarta de la convocatoria.
- (3) Abono de Cantidad de tasa incorrecto. No corresponde a lo establecido en la Base Cuarta de las Bases especificadas de la convocatoria.
- (4) Falta documentación exigida por las Bases.
- (5) Falta modelo de solicitud según Anexo II.
- (6) Falta modelo de baremación según Anexo III.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albuñol.sedelectronica.es>].

Albuñol, 30 de marzo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M^a José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 1.957

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para dos plazas de Auxiliar Administrativo

EDICTO

D^a María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol,

HACE SABER: Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 30/03/2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de dos plazas, Auxiliar Administrativo por concurso-Oposición incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal.

Relación provisional de aspirantes admitidos:

CIF / NOMBRE

- ***2590** / Francisco Jonathan Camacho Villegas
 ***3449** / Juan López Rivas

***2108** / María Desiré Estévez Sánchez
 ***7415** / María Isabel Puga López
 ***3616** / Yolanda Vargas Rodríguez
 Relación provisional de aspirantes excluidos:
CIF / NOMBRE / MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
 ***3437** / Inmaculada Cervilla Juárez / 1
 ***9418** / Javier Llorens Ponce de León / 1

CAUSA DE EXCLUSIÓN

- (1) Fuera de plazo
- (2) No presenta justificante de pago de la tasa en plazo según lo establecido en la Base cuarta de la convocatoria.
- (3) Abono de Cantidad de tasa incorrecto. No corresponde a lo establecido en la Base Cuarta de las Bases especificadas de la convocatoria.
- (4) Falta documentación exigida por las Bases.
- (5) Falta modelo de solicitud según Anexo II.
- (6) Falta modelo de baremación según Anexo III.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albuñol.sedelectronica.es>].

Albuñol, 30 de marzo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M^a José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 1.975

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Nombramiento de personal eventual

EDICTO

A los efectos de preceptuado en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica que por resolución nº 2023-1157, de 22 de marzo, sobre nombramiento de personal eventual se resuelve:

Nombrar a D. Antonio Miguel Villalta Franco, con DNI nº ****866** como personal eventual para desempeñar el puesto de trabajo de Adjunto al Gabinete de Alcaldía, con la retribución anual del grupo II.1 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento y en régimen de dedicación exclusiva y efectos desde su toma de posesión.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Almuñécar, 28 de marzo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan José Ruiz Joya.

NÚMERO 1.833

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA (Granada)*Cuenta general ejercicio 2022*

EDICTO

D^a Concepción J. Abarca Cabrera, Presidenta de la entidad Local Autónoma de Carchuna Calahonda, HACE SABER:

INFORMO: Habiendo sido dictaminada favorablemente la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local referida al año 2022, por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2023 con todos sus documentos justificantes en atención al artículo 212.3 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en materia de cierre y liquidación de presupuestos, se expone a información pública por un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Carchuna-Calahonda, 28 de marzo de 2023.-La Presidenta, fdo.: Concepción J. Abarca Cabrera.

NÚMERO 2.006

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)*Presupuesto general 2023*

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de presupuesto municipal del ejercicio 2023 por acuerdo plenario de 30/03/2023, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>	<u>IMPORTE (euros)</u>	<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>	<u>IMPORTE (euros)</u>
OPERACIONES CORRIENTES		OPERACIONES CORRIENTES	
I- Gastos de Personal	2.537.393,46	I- Impuestos Directos	1.344.059,29
II- Gastos de Bienes Corrientes y Serv.	2.233.097,22	II- Impuestos Indirectos	18.000,00
III- Gastos Financieros	14.300,00	III- Tasas y Otros Ingresos	513.521,09
IV- Transferencias Corrientes	185.877,80	IV- Transferencias Corrientes	3.104.474,51
V- Fondo de contingencias	0,00	V- Ingresos Patrimoniales	7.504,52
Total Operaciones Corrientes	4.970.668,48	Total Operaciones Corrientes	4.987.559,41
OPERACIONES DE CAPITAL		OPERACIONES DE CAPITAL	
VI- Inversiones Reales	38.009,73	VI- Enajenación de Inversiones Reales	0,00
VII- Transferencias de Capital	0,00	VII- Transferencias de Capital	21.118,80
Total Operaciones de Capital	38.009,73	Total Operaciones de Capital	21.118,80
OPERACIONES DE FINANCIERAS		OPERACIONES DE FINANCIERAS	
VIII- Activos Financieros	9.000,00	VIII- Activos Financieros	9.000,00
IX- Pasivos Financieros	0,00	IX- Pasivos Financieros	0,00
Total Operaciones de Capital	9.000,00	Total Operaciones de Financieras	9.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.017.678,21	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	5.017.678,21

PLANTILLA DE PERSONAL 2023

A- PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN

I.- ESCALA DE HABILITACIÓN NACIONAL

SECRETARIO

GRUPONº PLAZASOBSERVACIONES

A1

1

INTERVENTOR

A1

1

(1 vacante)

TESORERO

A1

1

(1 vacante)

II.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

TÉCNICO DE GESTIÓN

A2

1

(1 vacante)

ADMINISTRATIVO

C1

5

(1 vacante)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	5	(3 vacante)
NOTIFICADOR	D.A. 7ª Ley 7/2007	1	
III.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
ARQUITECTO	A1	1	
LETRADO	A1	1	(1 vacante)
INFORMÁTICO	A1	1	(1 vacante)
ARQUITECTO TÉCNICO-JEFE DE MANTENIMIENTO	A2	1	
OFICIAL POLICÍA	C1	1	
POLICÍA LOCAL	C1	6	(1 vacantes)
BIBLIOTECARIO/ARCHIVERO	A2	1	
AUXILIAR DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO	C2	1	
ENCARGADO OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	C2	1	
TRABAJADOR SOCIAL	A2	1	(1 vacante)
B- PERSONAL LABORAL			
PUESTO DE TRABAJO			
TÉCNICO DE COMUNICACIÓN	A2	1	(1 vacante)
OFICIAL CONSTRUCCIÓN	C2	1	(1 vacantes)
OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES	C2	1	(1 vacante)
AUXILIAR DE DEPORTES	C2	1	(1 vacante)
AGENTE SOCIOCULTURAL	C1	1	(1 vacante)
AGENTE DINAMIZADOR SOCIAL	C1	1	(1 vacante)
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	D.A. 7ª Ley 7/2007	8	(8 vacantes)
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	C2	13	(13 vacantes)
AGENTE DE CONSUMO	C1	1	(1 vacante)
LIMPIADOR/A	D.A. 7ª Ley 7/2007	2	(1 vacantes)
TÉCNICO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (CENTRO MUJER)	A1	1	(vacante)
TÉCNICO ASESORAMIENTO JURÍDICO (CENTRO MUJER) TC	A1	1	(vacante)
C) PERSONAL EVENTUAL			
PUESTO DE TRABAJO			
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN		1	

PLAZAS A EXTINGUIR

A. PERSONAL FUNCIONARIO

II. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>GRUPO</u>	<u>Nº PLAZAS</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A2	1	A extinguir

III. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>GRUPO</u>	<u>Nº PLAZAS</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
COORDINADOR OMIC Y CIUDADES ANTE LAS DROGAS	C1	1	A extinguir
COORDINADOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES	C2	1	A extinguir
AGENTE SOCIOCULTURAL	C1	1	A extinguir
AGENTE DINAMIZADOR GUADALINFO	C1	1	A extinguir
PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA	D.A. 7ª Ley 7/2007	7	A extinguir
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	C2	5	A extinguir

B. PERSONAL LABORAL

II. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

<u>PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>GRUPO</u>	<u>Nº PLAZAS</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
PEÓN CONSTRUCCIÓN	D.A. 7ª Ley 7/2007	2	A extinguir
PEÓN LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	D.A. 7ª Ley 7/2007	1	A extinguir

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del TRLRHL, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)*Crédito extraordinario, expediente: 143/2023***EDICTO**

Habiéndose aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha 30/03/2023 el expediente de modificación de créditos del Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto no comprometidos cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio (Ge-143/2023), lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL):

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Créditos iniciales (euros)	Crédito Extraordinario (euros)	Créditos finales (euros)
Progr.	Económica	PROYECTO			
1532	61933	2022.4.NEREA.1	0,00	81.000	81.000
		TOTAL	0,00	81.000	81.000

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación			Créditos iniciales (euros)	Bajas o anulaciones (euros)	Créditos finales (euros)
Progr.	Económica	Descripción			
932	22708	Servicio recaudación a favor entidad	100.000,00	- 81.000	19.000,00
		TOTAL BAJAS	100.000,00	- 81.000	19.000,00

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del TRLRHL, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cenes de la Vega, 3 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 1.938

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)*Convocatoria y pruebas de selección para cuatro plazas de Auxiliares Técnicos de Educación Infantil***EDICTO**

Resolución de Alcaldía nº 81/2023 del Ayuntamiento de Cijuela, referente a la convocatoria excepcional para cubrir cuatro plazas de Auxiliar Técnico de Educación Infantil en este Ayuntamiento de Cijuela, mediante el sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

D^a María Amparo Serrano Aguilera, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER: Que, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 238, de fecha 15 de diciembre de 2022, aparecen

íntegramente publicadas las bases de la convocatoria excepcional para proveer las siguientes plazas laborales:

Denominación: Auxiliar Técnico de Educación Infantil

Centro de trabajo: Escuela Infantil Municipal

Nº de plazas: Cuatro

Grupo Profesional: 3

Jornada laboral: Jornada completa

Naturaleza: Laboral fijo

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y/o en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://cijuela.sedelectronica.es>).

Cijuela, 31 de marzo de 2023.-El Alcalde en funciones, fdo.: M^a Amparo Serrano Aguilera.

NÚMERO 1.969

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)

Convocatoria y pruebas de selección para una plaza de Monitor/a de Apoyo en Escuela Infantil

EDICTO

Resolución de Alcaldía nº 82/2023 del Ayuntamiento de Cijuela, referente a la convocatoria excepcional para cubrir una plaza de Monitor/a de Apoyo en la Escuela Infantil de este Ayuntamiento de Cijuela, mediante el sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

D^a María Amparo Serrano Aguilera, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER: Que, en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 238, de fecha 15 de diciembre de 2022, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria excepcional para proveer la siguiente plaza laboral:

Denominación: Monitor/a de Apoyo en la Escuela Infantil Municipal

Centro de trabajo: Escuela Infantil Municipal

Nº de plazas: Una

Grupo Profesional: 4

Jornada laboral: Jornada completa

Naturaleza: Laboral fijo

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y/o en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://cijuela.sedelectronica.es>).

Cijuela, 31 de marzo de 2023.-El Alcalde en funciones, fdo.: M^a Amparo Serrano Aguilera.

NÚMERO 1.971

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)

Convocatoria y pruebas de selección para una plaza de Monitor/a de Comedor en Escuela Infantil

EDICTO

Resolución de Alcaldía nº 83/2023 del Ayuntamiento de Cijuela, referente a la convocatoria excepcional para cubrir una plaza de Monitor/a de Comedor en la Escuela Infantil de este Ayuntamiento de Cijuela, mediante el sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

D^a María Amparo Serrano Aguilera, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER: Que, en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 238, de fecha 15 de diciembre de 2022, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria excepcional para proveer la siguiente plaza laboral:

Denominación: Monitor/a de Comedor en La Escuela Infantil Municipal

Centro de trabajo: Escuela Infantil Municipal

Nº de plazas: Una

Grupo Profesional: 4

Jornada laboral: Jornada completa

Naturaleza: Laboral fijo

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y/o en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://cijuela.sedelectronica.es>).

Cijuela, 31 de marzo de 2023.-El Alcalde en funciones, fdo.: M^a Amparo Serrano Aguilera.

NÚMERO 1.979

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)

Convocatoria y pruebas de selección para una plaza de Monitor/a Deportivo/a

EDICTO

Resolución de Alcaldía nº 84/2023 del Ayuntamiento de Cijuela, referente a la convocatoria excepcional para cubrir una plaza de Monitor/a Deportivo de este Ayuntamiento de Cijuela, mediante el sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

D^a María Amparo Serrano Aguilera, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER: Que, en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 238, de fecha 15 de diciembre de 2022, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria excepcional para proveer la siguiente plaza laboral:

Denominación: Monitor/a Deportivo

Centro de trabajo: Instalaciones deportivas municipales

Nº de plazas: Una

Grupo Profesional: 7

Jornada laboral: - Fijo discontinuo (9 meses al año) - A tiempo parcial (50 % de la Jornada)

Naturaleza: Laboral fijo

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y/o en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://cijuela.sedelectronica.es>).

Cijuela, 31 de marzo de 2023.-El Alcalde en funciones, fdo.: M^a Amparo Serrano Aguilera.

NÚMERO 1.985

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)

Convocatoria y pruebas de selección de una plaza de Dinamizador/a Centro Público Internet

EDICTO

Resolución de Alcaldía nº 85/2023 del Ayuntamiento de Cijuela, referente a la convocatoria excepcional para cubrir una plaza de Dinamizador/A en Centro de Acceso Público a Internet de este Ayuntamiento de Cijuela, mediante el sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

D^a María Amparo Serrano Aguilera, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER: Que, en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 238, de fecha 15 de diciembre de 2022, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria excepcional para proveer la siguiente plaza laboral:

Denominación: Dinamizador/a en Centro de Acceso Público a Internet

Centro de trabajo: Centro Guadalinfo

Nº de plazas: Una

Grupo Profesional : 3

Jornada laboral: Jornada completa

Naturaleza: Laboral fijo

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y/o en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://cijuela.sedelectronica.es>).

Cijuela, 31 de marzo de 2023.-El Alcalde en funciones, fdo.: M^a Amparo Serrano Aguilera.

NÚMERO 2.015

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Modificación presupuestaria 2023

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Las Gabilas, adoptado en fecha 22 de febrero de 2023 y publicado en el BOP de Granada en fecha 10 de marzo de 2023, sobre transferencias de crédito (exp. 2023 32 20000015), cuyo resumen es el siguiente:

BAJAS:

9200-22708 "SERVICIOS DE RECAUDACIÓN": 117,190,84 euros.

ALTAS:

1621-22799 "OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.": 25.639,23 euros

1531-61900 "REMODELACIÓN VÍAS PÚBLICAS": 90.904,40 euros

9200-63200 "REHABILITACIÓN EDIFICIOS": 647,21 euros.

Los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán directamente interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses contados a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las Gabilas, 4 de abril de 2023.-El Concejal de Hacienda, Contratación, Fiestas, Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, fdo.: Javier Bravo Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Bases reguladoras para la cesión en precario de puestos de feria con motivo de celebración de las fiestas de la Cruz de Híjar 2023

EDICTO

BASES REGULADORAS PARA LA CESIÓN EN PRECARIO DE PUESTOS DE FERIA CON MOTIVO DE CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA CRUZ DE HÍJAR 2023.

Artículo 1. OBJETO.

1.1. Es el objeto de estas bases regular el procedimiento para la cesión en precario de puestos en los terrenos cedidos para el Ferial de Híjar, los días 28, 29, 30 de abril, 1, 2 y 3 de mayo de 2023, con ocasión de la celebración de las Fiestas del Día de la Cruz, y especificar los requisitos que deben cumplir las empresas, entidades o personas solicitantes, la documentación que deben presentar, forma y plazo de presentación de las solicitudes, los criterios para la adjudicación, así como las obligaciones de las empresas autorizadas.

La finalidad es la cesión en precario de los terrenos del Ferial del núcleo poblacional de Híjar, sito en ctra. GR-3311, nº 30 (según datos catastrales), cedidos a su vez por D. José Antonio Rodríguez Torres y por el GRUPO INMOBILIARIO RODRÍGUEZ TORRES S.L. y aceptados por Decreto con número 2023/00936, de 04 de abril, de Alcaldía.

1.2. Puestos a autorizar**NÚM. / DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**

3 / ALIMENTACIÓN

2 / ALIMENTACIÓN CON TERRAZA

3 / VENTA PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS

9 / ATRACCIONES DE FERIA Y COLUMPIOS

1 / BARRA DE LA CASETA MUNICIPAL

En la Caseta Municipal estará disponible un PUNTO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO/A atendido por personal auxiliar y/o administrativo del Ayuntamiento de Las Gábias.

Artículo 2. LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**2.1. Lugar de presentación:**

En las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros sitas en la Casa Consistorial (entrada por Plaza Secretario José García Mesas), en el Centro Multifuncional de Híjar sito en c/ Yasmina s/n o mediante el registro general electrónico del Ayuntamiento de Las Gábias (<https://sedeelectronica.lasgabias.es/>)

La solicitud también se puede presentar por cualquiera de los medios que establece el artículo 16.4 de la LPAC. En el supuesto de que se opte para presentar la solicitud en otros registros públicos habilitados diferentes al propio del Ayuntamiento de Las Gábias o a las oficinas de Correos, se tendrá que enviar vía correo electrónico a fiestas@lasgabias.es el mismo día, copia de la solicitud debidamente registrada o sellada.

Para el caso de solicitudes de autorización de la barra en la caseta municipal, las mejoras en los precios de la carta se entregarán en sobre cerrado y presencialmente en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros, este sobre será entregado por la Oficina al Instructor del procedimiento para su custodia hasta el momento de su apertura.

2.2. Forma:

La solicitud será la de carácter general disponible en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Gábias (<https://sedeelectronica.lasgabias.es/>)

A la misma se le adjuntará el Anexo I debidamente formalizado.

En el caso de la barra de la caseta municipal además de presentar el Anexo I deberá de presentar el Anexo III en un sobre cerrado. El sobre cerrado deberá de depositarse en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros en horario de 9:00 a 13:30 h de lunes a viernes del Ayuntamiento de Las Gábias o en el Centro Multifuncional de Híjar sito en c/ Yasmina s/n (Híjar).

En caso de que la solicitud de barra sea tramitada por persona jurídica, esta presentará solicitud (Anexo I) a través de la sede electrónica y el Anexo III (sobre cerrado) de forma presencial en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros mencionada anteriormente.

En caso de que la solicitud de barra sea tramitada por persona física, esta podrá presentar solicitud Anexo I y el Anexo III (sobre cerrado) de forma presencial en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros mencionada anteriormente.

Se tramitará una solicitud por cada puesto al se opta, en todos los documentos relativos a dicha solicitud debe coincidir el mismo titular.

La representación podrá acreditarse mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.

2.3. Plazo de presentación:

El plazo será de 5 días naturales desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Con carácter general, no se admitirá ninguna solicitud con carácter previo o posterior al plazo indicado, salvo que la concesión de los puestos resultará desierta.

Artículo 3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

3.1. Pueden presentar solicitud de autorización de puestos alimentación, venta de productos no alimenticios y atracciones de feria y columpios en el Ferial de Híjar las personas físicas y jurídicas que cumplan los requisitos siguientes:

a) Tener capacidad jurídica y de obrar, y que no se encuentren en ninguna causa limitativa de su capacidad jurídica y de obrar que inhabilite el nacimiento de una relación jurídica con la administración.

b) Estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

c) Estar al corriente de sus obligaciones Tributarias.

3.2. Pueden presentar solicitud de autorización de puestos para barras, las asociaciones o entidades deportivas que cumplan los requisitos siguientes:

a) Tener capacidad jurídica y de obrar, y que no se encuentren en ninguna causa limitativa de su capacidad jurídica y de obrar que inhabilite el nacimiento de una relación jurídica con la administración.

b) Estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

c) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

d) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Las Gabias; o en el Registro de Asociaciones de Andalucía; o en el Registro de Asociaciones o Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía.

Artículo 4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

La presentación de la documentación administrativa para la autorización provisional de la cesión en precario se realizará de la manera señalada en el apartado 2.2, aportando cumplimentado en adjunto el Anexo I de las presentes Bases y Anexo III para el puesto de la barra (sobre cerrado).

Toda la documentación técnica para la autorización definitiva se presentará de la manera señalada en el apartado 2.2, cumplimentado el Anexo II de las presentes Bases. En su caso, toda la documentación técnica debe venir visada por el colegio oficial correspondiente o, en su defecto, adjuntar a la misma la Declaración Responsable suscrita por su técnico redactor.

A) Documentación obligatoria a acompañar a la solicitud general:

a) Declaración responsable firmada por la persona solicitante de que reúne los requisitos del artículo 3 y se compromete a cumplir los requisitos del artículo 10 de las presentes bases. (ANEXO I punto 4)

b) Descripción del puesto: productos a comercializar, personas que despacharan en el puesto, y medidas con dimensiones exactas de la superficie a ocupar. (ANEXO I punto 2)

c) Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias o autorización expresa al Ayuntamiento para consultar estos datos de la Agencia Tributaria. (ANEXO I punto 5)

d) Certificado de estar al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social, o autorización expresa al Ayuntamiento para consultar estos datos de la Seguridad Social. (ANEXO I punto 5)

e) Documentación acreditativa de la participación en las ferias los años que se hayan determinado en el artículo 5, o, en su caso, indicación de la resolución municipal de autorización o concesión.

En el caso de asociaciones, además:

f) Acreditación de estar inscrita el Registro de Asociaciones de Andalucía o Registro Andaluz de Entidades Deportivas (cualquiera de ellos); o autorización expresa para su consulta.

g) Certificación del Secretario/a relativa en número de socios.

B) Documentación obligatoria a presentar una vez el solicitante conste en la lista provisional de puestos autorizados (ANEXO II):

4.1. Para los puestos de VENTA DE PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS.

a) Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos personales y materiales frente a terceros derivados del ejercicio de la actividad comercial como vendedor ocasional, y recibo justificativo de su pago.

b) Copia del alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas y en el régimen de la Seguridad Social que corresponda (en su caso)

c) Declaración responsable del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en cuanto a las condiciones de los puestos y vigilancia de la salud del personal trabajador.

d) Acreditación documental de los puntos obtenidos en la baremación.

4.2. Para los puestos de ALIMENTACIÓN SIN TERRAZA.

a) Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos personales y materiales frente a terceros derivados del ejercicio de la actividad comercial como vendedor ocasional, y recibo justificativo de su pago.

b) Copia del alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas y en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.

c) Listado de personas que ocuparan el puesto y certificado acreditativo de la formación como manipulador o manipuladora de alimentos de todas ellas.

d) Registro sanitario o copia de la comunicación previa a la autoridad sanitaria, en su caso.

e) En caso de que el puesto disponga de Instalación de eléctrica: Certificado de Instalación eléctrica suscrito por instalador autorizado y registrado en el órgano competente.

f) Certificado de mantenimiento de la instalación de protección contra incendios suscrito por empresa mantenedora.

g) En caso de que el puesto disponga de Instalación de Gas: Certificado vigente de la instalación con croquis incluido, suscrito por instalador autorizado de gas o por un servicio de asistencia técnica firmado por un técnico, que tendrá una vigencia máxima de 5 años.

h) Declaración responsable del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en cuanto a las condiciones de los puestos y vigilancia de la salud del personal trabajador.

i) Acreditación documental de los puntos obtenidos en la baremación.

4.2. Para los puestos de BARRA DE LA CASETA MUNICIPAL.

a) Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos personales y materiales frente a terceros derivados del ejercicio de la actividad comercial como vendedor ocasional, y recibo justificativo de su pago.

b) Copia del alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas y en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.

c) Listado de personas que ocuparan el puesto y certificado acreditativo de la formación como manipulador o manipuladora de alimentos de todas ellas.

d) Registro sanitario o copia de la comunicación previa a la autoridad sanitaria, en su caso.

e) En caso de que el puesto disponga de Instalación de Gas: Certificado vigente de la instalación con croquis incluido, suscrito por instalador autorizado de gas o por un servicio de asistencia técnica firmado por un técnico, que tendrá una vigencia máxima de 5 años.

f) Declaración responsable del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en cuanto a las condiciones de los puestos y vigilancia de la salud del personal trabajador.

g) Acreditación documental de los puntos obtenidos en la baremación.

h) En el caso de asociaciones, además:

a. Acreditación de estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, en el Registro de Asociaciones de Andalucía o Registro Andaluz de Entidades Deportivas (cualquiera de ellos); o autorización expresa para su consulta -para el caso del Registro Municipal-

b. Certificación del Secretario/a relativa en número de socios.

4.4. Para los puestos de ALIMENTACIÓN CON TERRAZA.

a) Modelo 5 de "Solicitud de Autorización para Celebración de Espectáculos Públicos o Actividades Recreativas de carácter ocasional o extraordinario". Descargar en la dirección <https://www.lasgabias.es/tramites-presenciales/actividades-economicas/>

b) Póliza completa del seguro de responsabilidad civil derivados del ejercicio de la actividad conforme al Decreto 109/205 y al aforo, y recibo justificativo de su vigencia.

c) Copia del alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas y en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.

d) Listado de personas que ocuparan el puesto y certificado acreditativo de la formación como manipulador o manipuladora de alimentos de todas ellas.

e) Registro sanitario o copia de la comunicación previa a la autoridad sanitaria, en su caso.

f) Certificado de Instalación eléctrica suscrito por instalador autorizado y registrado en el órgano competente.

g) Certificado de mantenimiento de la instalación de protección contra incendios suscrito por empresa mantenedora.

h) En caso de que el puesto disponga de Instalación de Gas: Certificado vigente de la instalación con croquis incluido, suscrito por instalador autorizado de gas o por un servicio de asistencia técnica firmado por un técnico, que tendrá una vigencia máxima de 5 años.

i) Memoria/Proyecto suscrito por técnico competente de que se cumplen las condiciones técnicas de seguridad, higiene, sanitarias, aforo, contra incendios, accesibilidad y confortabilidad, de vibraciones y de nivel de ruidos que reglamentariamente se determinen en las normas específicas de cada actividad. En el caso de instalar una caseta/ terraza donde ya se haya presentado el proyecto en el ayuntamiento en años anteriores, indicarlo en la solicitud.

j) Declaración responsable con el compromiso de presentar, dos días hábiles antes de su puesta en funcionamiento, Certificado suscrito por el técnico redactor del proyecto/Memoria de que se cumplen las condiciones técnicas especificadas en el mismo (Anexo II)

k) En caso de que el puesto disponga de una estructura que requiera de montaje para su instalación, Declaración responsable con el compromiso de presentación, dos días hábiles antes de su puesta en funcionamiento, del Certificado de seguridad y solidez o de Montaje de la instalación in situ, suscrito por técnico competente (Anexo II)

l) Certificado y acta de ensayo con antigüedad inferior a 5 años, realizado por laboratorio acreditado, del nivel T2 de los cerramientos formados por elementos textiles, tales como carpas, conforme a la norma UNE-EN 15619:2014 "Tejidos recubiertos de caucho plástico. Seguridad de las estructuras temporales (tiendas). Especificaciones de los tejidos recubiertos destinados a tiendas y estructuras similares" o C-s2,d0, conforme a la UNE-EN 13501-1:2007.

m) Declaración responsable del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en cuanto a las condiciones de los puestos y vigilancia de la salud del personal trabajador (Anexo II)

n) Justificante del pago de la tasa por prestación de servicios para la apertura de establecimientos e inicio de actividades.

o) Acreditación documental de los puntos obtenidos en la baremación.

4.5. Para los puestos de ATRACCIONES DE FERIA.

a) Modelo 5 de "Solicitud de Autorización para Celebración de Espectáculos Públicos o Actividades Recreativas de carácter ocasional o extraordinario". <https://www.lasgabias.es/tramites-presenciales/actividades-economicas/>

b) Póliza completa del seguro de responsabilidad civil derivados del ejercicio de la actividad conforme al Decreto 109/2005 y al aforo, y recibo justificativo de su vigencia.

c) Copia del alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas y en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.

d) Proyecto suscrito por técnico competente correspondiente a la atracción de feria. En el caso de instalar una atracción de feria donde ya se haya presentado el proyecto en el ayuntamiento en años anteriores, indicarlo en la solicitud.

e) Certificado de revisión anual de seguridad y solidez, suscrito por técnico competente.

f) Certificado de Instalación eléctrica suscrito por instalador autorizado y registrado en el órgano competente.

g) Certificado de mantenimiento de la instalación de protección contra incendios suscrito por empresa mantenedora.

h) Declaración responsable con el compromiso de presentación, dos días hábiles antes de su puesta en funcionamiento, del Certificado suscrito por el técnico redactor del Proyecto/Memoria de que se cumplen las condiciones técnicas especificadas en el mismo.

i) Declaración responsable con el compromiso de presentación, dos días hábiles antes de su puesta en funcionamiento, del Certificado de seguridad y solidez o de Montaje de la instalación in situ, suscrito por técnico competente.

j) Declaración responsable del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en cuanto a las condiciones de los puestos y vigilancia de la salud del personal trabajador.

k) Justificante del pago de la tasa por prestación de servicios para la apertura de establecimientos e inicio de actividades.

l) Acreditación documental de los puntos obtenidos en la baremación.

Artículo 5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

5.1. Criterios de adjudicación:

Las autorizaciones de ocupación de los puestos, se adjudicarán de acuerdo con la disponibilidad de puestos y los siguientes criterios respecto a la persona titular de la solicitud, que son:

5.1.1. Para puestos para venta de productos alimenticios, no alimenticios y atracciones de feria (hasta 10 puntos):

5.1.1.1. Experiencia previa en los últimos tres años en las Fiestas de Híjar, hasta 6 puntos.

PERIODO / PUNTOS

Haber participado las Fiestas de Híjar 2022 / 3

Haber participado las Fiestas de Híjar 2019 / 2

Haber participado las Fiestas de Híjar 2018 / 1

5.1.1.2. Experiencia previa en los últimos tres años en otras Ferias, hasta 4 puntos.

PERIODO / PUNTOS

Haber participado Ferias 2022 / 2

Haber participado Ferias 2021 / 1

Haber participado Ferias 2019 / 1

5.1.2. Para la barra de la caseta municipal (hasta 10 puntos):

5.1.2.1. Experiencia previa en barras municipales, hasta 5 puntos.

PERIODO / PUNTOS

Por acreditación de experiencia previa en organización de barras en casetas municipales de Híjar / 2 puntos por cada una

Por acreditación de experiencia previa en organización de barras en casetas municipales / 1 punto por cada una

Por acreditación de experiencia previa en organización de barras en otros eventos / 0,50 puntos por cada una

5.1.2.2. Mejoras en la lista de precios máximos, hasta 3 puntos.

El solicitante que realice el porcentaje más alto de descuento sobre el total de precios máximos de las bases 10.3.3. obtendrá la máxima puntuación, aplicándose para las restantes ofertas admitidas la puntuación directa proporcional al precio de licitación conforme a la siguiente fórmula:

$X = 3 \times OC/MO$

Siendo MO: el porcentaje más alto de descuento.

Siendo OC: el porcentaje a baremar.

5.1.2.3. (Para el caso de asociaciones) Número de socios, hasta 2 puntos.

MEJORAS / PUNTOS

Hasta 50 asociados / 0.5

De 51 a 100 asociados / 1

Más de 100 asociados / 2

5.2. Los empates, se decidirán por el siguiente orden de criterios de adjudicación:

- 1º. mayor descuento en la lista de precios.
- 2º. Mejor puntuación en experiencia.
- 3º. Sorteo

Artículo 6. Procedimiento:

6.1. El procedimiento de concesión de los puestos se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, y tiene que garantizar la transparencia, la imparcialidad y la publicidad. Tiene la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de los puestos se realiza a partir de la puntuación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre éstas de acuerdo con los criterios fijados en las bases.

6.2. El acuerdo de resolución del procedimiento de concesión de los puestos será motivado y expresará la lista provisional de autorizados para ocupar los puestos. Asimismo, se hará constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

6.3. La lista provisional se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento en el apartado Secretaría General, con un plazo de 3 días naturales para formular alegaciones y/o para presentar el resto de la documentación detallada en los apartados 4.1 y 4.2 para las entidades o personas adjudicatarias.

6.4. Los puestos provisionalmente autorizados que no presenten la documentación o la presenten incorrectamente en el plazo establecido, se los tendrá por desistidos de sus solicitudes, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

En estos casos, se ofrecerá la autorización a la siguiente entidad de la lista de adjudicación provisional, dándole un plazo de 3 días naturales para presentar la documentación, a contar desde su publicación.

6.5. En el caso que la adjudicación de algún puesto quedará desierta, se procederá a la adjudicación directa del mismo a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Contratación, Fiestas, Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales.

En este caso, los adjudicatarios deberán presentar la documentación detallada en los apartados 4.1, 4.2 o 4.3 para las entidades o personas adjudicatarias, en un plazo de 3 días naturales para presentar la documentación, a contar desde su publicación.

6.6. Si todos los puestos provisionalmente concedidos son aceptados, se entenderá la lista provisional elevada a definitiva.

6.7. Las autorizaciones definitivas se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica Ayuntamiento en el apartado Secretaría General.

6.8. El procedimiento de autorización será compatible y se tramitará conjuntamente con el de obtención de la autorización para el ejercicio de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario de acuerdo con el Decreto 195/2007, de 26 junio, que establece las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

Artículo 7. ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

7.1. Órganos:

La competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de puestos recaerá en el Vicesecretario del Ayuntamiento de Las Gabias o funcionario público en quien delegue.

Las actividades de instrucción comprenderán:

- Petición de cuantos informes se considere necesario para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la concesión.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en estas bases.

Asimismo, le corresponderá la propuesta definitiva de resolución.

Los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio. Unos y otros serán tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

En todo momento podrán los interesados alegar los defectos de tramitación y, en especial, los que supongan paralización, infracción de los plazos preceptivamente señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados antes de la resolución definitiva. Dichas alegaciones podrán dar lugar, si hubiere razones para ello, a la exigencia de la correspondiente responsabilidad disciplinaria (art. 76 LPACAP)

La competencia para la resolución del procedimiento de autorización para el uso común especial corresponde a la Alcaldesa, en virtud de los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. No obstante, con fecha 28/09/2020, mediante Decreto n.º 2020/765, esta Alcaldía delegó en la Junta de Gobierno Local, el otorgamiento de licencias.

7.2. El procedimiento de instrucción y resolución será:

7.2.1. Apertura de los sobres de la oferta económica de la barra de la caseta municipal.

La apertura de los sobres se realizará en acto público, al que serán convocados los solicitantes el día que se determine por la Corporación, mediante anuncio inserto en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.lasgabias.es/>); salvo que sólo sea uno el solicitante en cuyo caso se procederá a la apertura por el instructor del procedimiento.

7.2.2. Propuesta de resolución Provisional. A la vista de las solicitudes presentadas y valorados los criterios de selección, el instructor formulará la Propuesta de resolución Provisional, debidamente motivada que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica Ayuntamiento en el apartado Secretaría General, dando por un plazo de 3 días naturales desde su publicación, para que puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 53.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- b) Aceptar y presentar la documentación requerida en los artículos 4.1, 4.2 y 4.3 de las presente bases.

7.2.3. Propuesta de resolución Definitiva, a la vista de las alegaciones y documentación presentadas, o de la propuesta de adjudicación directa realizada por el Concejal Delegado de Hacienda, Contratación, Fiestas, Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, el instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que será aprobada por la Junta de Gobierno Local y se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica Ayuntamiento en el apartado Secretaría General.

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa y puede ser recurrida potestativamente en reposición en los términos y plazos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o directamente, mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (artículo 46 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa).

Artículo 8. AUTORIZACIONES Y HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

8.1. Las autorizaciones tienen el carácter intransmisible, dado que se otorgan teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos particulares establecidos en estas bases. Por este motivo, sólo podrán concurrir en el puesto la persona, entidad titular de la autorización o las personas indicadas en la solicitud.

8.2 Las autorizaciones se concederán para el periodo de 28, 29, 30 de abril, 1, 2 y 3 de mayo de 2023.

El día 28 de abril, se celebrará el Día del Columpio.

El montaje se podrá realizar con una antelación de tres días naturales, pero en cualquier caso deben estar montadas el 27 de abril, fecha de la inspección municipal.

8.3. Los autorizados se comprometen cumplir los siguientes horarios

- 28 de abril: 18:00 a 3:00 h AM
- 29 de abril: 10:00 a 3:00 h AM
- 30 de abril: 10:00 h a 3:00 h AM
- 01 de mayo: 10:00 h a 3:00 h AM
- 02 de mayo: 10:00 h a 3:00 h AM
- 03 de mayo: 10:00 h a 1:00 h AM

Artículo 9. DISTRIBUCIÓN DE LA ZONA DE LOS PUESTOS

Se otorgarán un total de 18 puestos.

Las zonas destinadas a cada uno están señaladas en el plano adjunto como Anexo IV de estas Bases.

Artículo 10. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS AUTORIZADAS

10.1. Todas las entidades o personas autorizadas deben cumplir íntegramente con estas bases, la normativa general aplicable y la específica del producto que ponen a la venta y, más concretamente, están obligadas a:

a) Exhibir para el público y para las autoridades que realicen actuaciones inspectoras, en forma fácilmente visible, la autorización municipal y una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones durante el ejercicio de la actividad. Esta dirección debe figurar en la factura o en el comprobante de la venta.

b) A no ocupar zonas libres con ningún tipo de instalación, dejando siempre libre el acceso a acometidas de electricidad, bocas de incendios y riego.

c) El nivel máximo de emisión acústica es de 96dBA (según lo establecido en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía).

d) A estacionar los vehículos y caravanas en las zonas destinadas a tal uso.

e) Dejar libre de residuos la zona o espacio ocupado y su área de influencia y adoptar las medidas necesarias para evitar que se ensucien las vías y espacios libres públicos. Los puestos deben disponer de depósitos o recipientes donde depositar los residuos que vayan produciendo, con el fin de evitar su expansión.

f) Asumir la responsabilidad de su puesto durante el horario, así como garantizar la seguridad de los elementos que éste contenga. Los participantes deben hacer un uso adecuado y correcto de las instalaciones que se ponen a su disposición, además de comprometerse a que, una vez finalizada la actividad, el espacio municipal quede en el mismo estado en el que se encontraba antes del inicio de esta actividad.

g) Las empresas adjudicatarias no pueden reclamar indemnización alguna al Ayuntamiento como consecuencia de las inclemencias meteorológicas o la suspensión por motivos sanitarios que pudieran acontecer durante el desarrollo de la actividad.

h) El Ayuntamiento en ningún caso se hace responsable de las pérdidas o sustracciones de material que puedan sufrir los participantes y tampoco asumirá responsabilidad alguna respecto de las obligaciones laborales existentes entre la persona adjudicataria y sus empleados.

i) En el caso de ATRACCIONES DE FERIA Y COLUMPIOS cada atracción de feria o columpio asumirá sus necesidades de suministro eléctrico y dispondrán de autonomía mediante sus propios grupos electrógenos, cubriendo todas las necesidades de su infraestructura.

10.2. Para los puestos de alimentación con terraza y la barra de la Caseta Municipal

10.2.1. Tener expuesta al público, en sitio visible:

- a) La "Lista de Precios al Consumidor", con los requisitos establecidos por la legislación vigente.
 b) Un cartel con el siguiente texto: "PROHIBIDO VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE 18 AÑOS" y de la existencia de libro de reclamaciones.

10.3. Para la barra de la Caseta Municipal

10.3.1. Dotará de limpieza e higiene las mesas para nuevos comensales/clientes.

10.3.2. Acreditar la posesión y vigencia del carnet manipulador de alimentos de aquellos que colaboren en el desarrollo de la actividad.

10.3.3. Ofrecer una carta variada con una oferta mínima, y precios máximos, que a continuación se detallan:

OFERTA MÍNIMA, Y PRECIOS MÁXIMOS

Tinto de Verano	2,50 euros
Rebujito	3,00 euros
Cerveza 1/3	2,50 euros
Cerveza 1/5 o Barril	2,00 euros
Refresco /zumos	2,20 euros
Copa Nacional/Importación	5,00 euros
Copa Montilla o similar	2,00 euros
Copa Fino o similar	2,00 euros
Copa Rioja o similar	3,00 euros
Botella Fino 3/4 o similar	10,00 euros
Botella Fino 1/2 o similar	7,50 euros
Botella Rioja 3/4 o similar	12,00 euros
Pinchito moruno.	3,00 euros
Hamburguesa con queso más patatas fritas.	4,00 euros
Hamburguesa o lomo completo (lechuga, tomate, queso y huevo) más patatas fritas.	5,00 euros
Bocadillo de Tortilla de patatas o similar	3,75 euros
Ración lomo (Para 3 o 4 personas)	8,00 euros
Ración longaniza (Para 3 o 4 personas)	7,00 euros
Ración morcilla (Para 3 o 4 personas)	7,00 euros
Ración morcilla (Para 3 o 4 personas)	7,00 euros
Ración Carne en Salsa (Para 3 o 4 personas)	8,00 euros
Ración patatas fritas (Para 3 o 4 personas)	3,50 euros
Ración de Croquetas (10 unidades)	7,50 euros
Ración jamón serrano (Para 3 o 4 personas)	8,00 euros
Ración queso (Para 3 o 4 personas)	8,00 euros

10.3.4. En el caso de ofertarse una bajada de los precios máximos, estos precios deberán de reducirse en su importe correspondiente.

10.3.5. Si el autorizado quisiera eliminar alguno de los productos ofertados en la lista mínima que es este apartado, deberá de comunicarlo a la Concejalía de Fiestas como mínimo 48 horas antes comienzo de la fecha de la actividad, debiendo ser sustituido por otro de características similares.

10.3.6. Esta carta y sus precios deberán ser visibles y estar a disposición del público en general.

10.3.7. Vigilar el material propio instalado; tanto al inicio de la actividad y durante los días que dure la autorización y el día posterior a su finalización hasta su completo desmontaje y como mínimo un día antes y un día después del horario establecido para la prestación del servicio de barra.

10.3.8. La vigilancia de las puertas y salidas de emergencia, a los efectos que dichas vías de evacuación están despejadas en todo momento.

10.3.9. No realizar ninguna obra o instalación salvo que sea autorizada expresamente por esta Administración.

10.3.10. El montaje y desmontaje de las infraestructuras destinadas al servicio de barras y mesas correrá a cargo del autorizado.

Artículo 11. ACTIVIDADES DE VENTA PROHIBIDAS

11.1. Está prohibida en general la venta de productos alimentarios elaborados en domicilios particulares y productos transformados por productores primarios, y todos los que no estén inscritos en los registros correspondientes o que no cumplan la normativa reguladora del producto.

11.2. No se permite la venta de productos como salsas elaboradas y productos cárnicos que no se conserven a la temperatura reglamentaria.

Artículo 12. PENALIZACIONES Y RÉGIMEN SANCIONADOR

12.1. Serán sancionadas, de acuerdo con la normativa aplicable vigente, todas las entidades o personas autorizadas que no cumplan alguna de las obligaciones establecidas en estas bases, así como con el resto de normativa.

12.2. Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por el Ayuntamiento en caso de incumplimiento de estas bases o de la normativa general o específica que sea aplicable.

12.3. El incumplimiento del horario establecido en estas bases implicará, previo expediente contradictorio, la imposibilidad de presentarse a la siguiente edición.

12.4. Las funciones de inspección y de ejercicio de autoridad quedan encomendadas al personal funcionario del Ayuntamiento de Las Gábias

Disposición final primera. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA DE LAS BASES

Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación y tendrán vigencia hasta el día 4 de mayo de 2023 (inclusive).

Disposición final segunda. Recursos.

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa y pueden ser recurridas potestativamente en reposición en los términos y plazos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o directamente, mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (artículo 46 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa).

Las Gábias, 5 de abril de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: M^a Merinda Sádaba Terribas.

ANEXO I. SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CESIÓN EN PRECARIO DE PUESTOS DE FERIA CON MOTIVO DE CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA CRUZ DE HÍJAR 2023 (LAS GABIAS).

1 DATOS DE LA ENTIDAD Y SU REPRESENTANTE LEGAL / SOLICITANTE

1.1. Datos solicitante

Persona física: Nombre Primer apellido Segundo apellido DNI NIE Pasaporte

Persona Jurídica: nombre o razón social CIF

Domicilio

Tipo de vía Nombre de la vía

Número Letra Bloque Portal Escalera Piso Puerta Código postal

Teléfono Teléfono móvil

1.2. Datos representante, en su caso, obligatorio para personas jurídicas (en caso de persona física, se aportará documento de poder de representación mediante apoderamientos "apud acta")

Persona física: Nombre Primer apellido Segundo apellido DNI NIE Pasaporte

Domicilio

Tipo de vía Nombre de la vía

Número Letra Bloque Portal Escalera Piso Puerta Código postal

Teléfono Teléfono móvil

Autorizo al Ayuntamiento de Las Gábias:

- A solicitar a cualquier otra Administración Pública, la información que resulte necesaria para la tramitación de la presente solicitud.

1.3. Medio preferente a efectos de notificaciones (Sólo personas físicas)

Papel Electrónico

Correo electrónico obligatorio para personas físicas que opten por la notificación electrónica, y los obligados a relacionarse electrónicamente.

Correo electrónico

2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

2.1. Número de la parcela a la que opta

2.2. Nombre comercial de la actividad

2.3. Descripción de la actividad a instalar y, en su caso, de los productos a comercializar

2.4. Medidas y dimensiones exactas de la superficie a ocupar por la actividad

2.5. Descripción del puesto y personas que atienden al público en el mismo

2.6. Modalidad de Actividad:

- 2.6.1 Puesto de venta de productos no alimenticios
- 2.6.2 Puesto de alimentación sin terraza
- 2.6.3 Puesto de alimentación con terraza
- 2.6.4 Puesto de Atracciones de feria
- 2.6.5 Puesto de barra de la caseta municipal

3. DATOS A RELLENAR PARA LA BAREMAR LA PUNTUACIÓN

3.1. BAREMACIÓN DE PUNTOS ALIMENTICIOS CON O SIN TERRAZA, NO ALIMENTICIOS Y ATRACCIONES DE FERIA

Señale con una X en los años de ediciones anteriores que haya participado, aportando la documentación que lo acredite:

3.1. Complimentar para Fiestas de la Cruz de Híjar (Las Gabias):

2022 2019 2018

3.2. Complimentar para otras fiestas, mercados o ferias:

2022 2021 2019

3.2. BAREMACIÓN DE PUNTOS BARRA MUNICIPAL

Período	Puntos	Nº de años trabajados
Por acreditación de experiencia previa en organización de barras en casetas municipales de Híjar	2 puntos por cada una	
Por acreditación de experiencia previa en organización de barras en casetas municipales	1 punto por cada una	
Por acreditación de experiencia previa en organización de barras en otros eventos	0,50 puntos por cada una	

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

- DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que cumplo los requisitos establecidos en el artículo 3 y me comprometo a cumplir los requisitos del artículo 10 de las BASES REGULADORAS PARA LA CESIÓN EN PRECARIO DE LOS PUESTOS DE FERIA CON MOTIVO DE CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA CRUZ DE HÍJAR (LAS GABIAS) 2023.

5. DOCUMENTOS A APORTAR

- ADJUNTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
 - Si el trámite es telemático se acreditará mediante firma electrónica. En caso de trámite presencial, aportación de DNI del interesado. En caso de actuar mediante representante, deberá acreditarse esta representación mediante apoderamientos "apud acta".
 - Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias:
 - Aporto certificado
 - Autorización expresa al Ayuntamiento para consultar estos datos de la Agencia Tributaria.
 - Certificado de estar al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social;
 - Aporto certificado
 - Autorización expresa al Ayuntamiento para consultar estos datos de la Seguridad Social.
 - Documentación acreditativa de ferias de los últimos tres en los que hubiera participado, o indicación de la resolución municipal de autorización o concesión.

6. FIRMA

Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, solicitando que se admita a trámite esta instancia

En a de de

La persona solicitante o su representante legal

Fdo.

AVISO LEGAL

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Las Gabias, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa de los asuntos concernientes a Urbanismo y Vía Pública en el ejercicio de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias y, en particular, para la atención de la demanda, petición, licencia, permiso o autorización instada en el presente documento.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local) en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Ud. ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, Plaza de España, 1 Las Gabias, Granada o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@lasgabias.es

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

ANEXO II. SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CESIÓN EN PRECARIO DE PUESTOS DE FERIA CON MOTIVO DE CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA CRUZ DE HÍJAR 2023 (LAS GABIAS).

1 DATOS DE LA ENTIDAD Y SU REPRESENTANTE LEGAL / SOLICITANTE

1.1. Datos solicitante

Persona física: Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Persona Jurídica: nombre o razón social	CIF		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		

Domicilio

Tipo de vía	Nombre de la vía						
<input type="text"/>	<input type="text"/>						
Número	Letra	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta	Código postal
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono	Teléfono móvil						
<input type="text"/>	<input type="text"/>						

1.2. Datos representante, en su caso, obligatorio para personas jurídicas (en caso de persona física, se aportará documento de poder de representación mediante apoderamientos "apud acta")

Persona física: Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Domicilio

Tipo de vía	Nombre de la vía						
<input type="text"/>	<input type="text"/>						
Número	Letra	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta	Código postal
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono	Teléfono móvil						
<input type="text"/>	<input type="text"/>						

Autorizo al Ayuntamiento de Las Gabias:

- A solicitar a cualquier otra Administración Pública, la información que resulte necesaria para la tramitación de la presente solicitud.

1.3. Medio preferente a efectos de notificaciones (Sólo personas físicas)Papel Electrónico **Correo electrónico obligatorio para personas físicas que opten por la notificación electrónica, y los obligados a relacionarse electrónicamente.**

Correo electrónico

2. DATOS DE LA ACTIVIDAD

2.1. Número de la parcela adjudicada provisionalmente

2.2. Nombre comercial de la actividad

3. DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Indique un solo tipo de puesto por solicitud:

3.1 PUESTOS DE VENTA DE PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS

- DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que cumpla con la normativa de prevención de riesgos laborales en cuanto a las condiciones de los puestos y vigilancia de la salud del personal trabajador.
- ADJUNTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
 - Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos personales y materiales frente a terceros derivados del ejercicio de la actividad comercial como vendedor ocasional, y recibo justificativo de su pago.
 - Copia del alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas y en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.
 - Acreditación documental de los puntos obtenidos en la baremación.

3.2 PUESTOS DE ALIMENTACIÓN SIN TERRAZA

- DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que cumpla con de la normativa de prevención de riesgos laborales en cuanto a las condiciones de los puestos y vigilancia de la salud del personal trabajador.
- ADJUNTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
 - Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos personales y materiales frente a terceros derivados del ejercicio de la actividad comercial como vendedor ocasional, y recibo justificativo de su pago.
 - Copia del alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas y en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.

- Listado de personas que ocuparan el puesto y certificado acreditativo de la formación como manipulador o manipuladora de alimentos de todas ellas.
- Registro sanitario o copia de la comunicación previa a la autoridad sanitaria, en su caso.
- En caso de que el puesto disponga de Instalación de eléctrica: Certificado de Instalación eléctrica suscrito por instalador autorizado y registrado en el órgano competente.
- Certificado de mantenimiento de la instalación de protección contra incendios suscrito por empresa mantenedora.
- En caso de que el puesto disponga de Instalación de Gas: Certificado vigente de la instalación con croquis incluido, suscrito por instalador autorizado de gas o por un servicio de asistencia técnica firmado por un técnico, que tendrá una vigencia máxima de 5 años.
- Acreditación documental de los puntos obtenidos en la baremación.

3.3 BARRA DE LA CASETA MUNICIPAL

- DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que cumplo con de la normativa de prevención de riesgos laborales en cuanto a las condiciones de los puestos y vigilancia de la salud del personal trabajador.

- ADJUNTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos personales y materiales frente a terceros derivados del ejercicio de la actividad comercial como vendedor ocasional, y recibo justificativo de su pago.
- Copia del alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas y en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.
- Listado de personas que ocuparan el puesto y certificado acreditativo de la formación como manipulador o manipuladora de alimentos de todas ellas.
- Registro sanitario o copia de la comunicación previa a la autoridad sanitaria, en su caso.
- En caso de que el puesto disponga de Instalación de Gas: Certificado vigente de la instalación con croquis incluido, suscrito por instalador autorizado de gas o por un servicio de asistencia técnica firmado por un técnico, que tendrá una vigencia máxima de 5 años.
- Acreditación documental de los puntos obtenidos en la baremación.
- En el caso de asociaciones, además:
 - Acreditación de estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, en el Registro de Asociaciones de Andalucía o Registro Andaluz de Entidades Deportivas (cualquiera de ellos); o autorización expresa para su consulta –para el caso del Registro Municipal-.
 - Certificación del Secretario/a relativa en número de socios.

3.4 PUESTOS DE ALIMENTACIÓN CON TERRAZA

- DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que cumplo con de la normativa de prevención de riesgos laborales en cuanto a las condiciones de los puestos y vigilancia de la salud del personal trabajador.
- Que me comprometo a presentar, dos días hábiles antes de su puesta en funcionamiento, el Certificado suscrito por el técnico redactor del Proyecto/Memoria de que se cumplen las condiciones técnicas especificadas en el mismo.
- En caso de que el puesto disponga de una estructura que requiera de montaje para su instalación, me comprometo a presentar, dos días hábiles antes de su puesta en funcionamiento, el Certificado de seguridad y solidez o de Montaje de la instalación in situ, suscrito por técnico competente.

- ADJUNTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
 - Modelo 5 de "Solicitud de Autorización para Celebración de Espectáculos Públicos o Actividades Recreativas de carácter ocasional o extraordinario". Descargar en la dirección <https://www.lasgabias.es/tramites-presenciales/actividades-economicas/>
 - Póliza completa del seguro de responsabilidad civil derivados del ejercicio de la actividad conforme al Decreto 109/205 y al aforo, y recibo justificativo de su vigencia.
 - Copia del alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas y en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.
 - Listado de personas que ocuparan el puesto y certificado acreditativo de la formación como manipulador o manipuladora de alimentos de todas ellas.
 - Registro sanitario o copia de la comunicación previa a la autoridad sanitaria, en su caso.
 - Certificado de Instalación eléctrica suscrito por instalador autorizado y registrado en el órgano competente.
 - Certificado de mantenimiento de la instalación de protección contra incendios suscrito por empresa mantenedora.
 - En caso de que el puesto disponga de Instalación de Gas: Certificado vigente de la instalación con croquis incluido, suscrito por instalador autorizado de gas o por un servicio de asistencia técnica firmado por un técnico, que tendrá una vigencia máxima de 5 años.
 - Memoria/Proyecto suscrito por técnico competente de que se cumplen las condiciones técnicas de seguridad, higiene, sanitarias, aforo, contra incendios, accesibilidad y confortabilidad, de vibraciones y de nivel de ruidos que reglamentariamente se determinen en las normas específicas de cada actividad. En el caso de instalar una caseta/ terraza donde ya se haya presentado el proyecto en años anteriores, indicar
 - Certificado y acta de ensayo con antigüedad inferior ayuntamiento en a 5 años, realizado por laboratorio acreditado, del nivel T2 de los cerramientos formados por elementos textiles, tales como carpas, conforme a la norma UNE-EN 15619:2014 "Tejidos recubiertos de caucho plástico. Seguridad de las estructuras temporales (tiendas). Especificaciones de los tejidos recubiertos destinados a tiendas y estructuras similares" o C-s2,d0, conforme a la UNE-EN 13501
 - Justificante del pago de la tasa por prestación de servicios para la apertura de establecimientos e inicio de actividades.
 - Acreditación documental de los puntos obtenidos en la baremación.

3.4 PUESTOS DE ATRACCIONES DE FERIA

- DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:
 - Que cumplo con de la normativa de prevención de riesgos laborales en cuanto a las condiciones de los puestos y vigilancia de la salud del personal trabajador.
 - Que me comprometo a presentar, dos días hábiles antes de su puesta en funcionamiento, el Certificado suscrito por el técnico redactor del Proyecto/Memoria de que se cumplen las condiciones técnicas especificadas en el mismo.
 - Que me comprometo a presentar, dos días hábiles antes de su puesta en funcionamiento, el Certificado de seguridad y solidez o de Montaje de la instalación in situ, suscrito por técnico competente.

- ADJUNTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Modelo 5 de "Solicitud de Autorización para Celebración de Espectáculos Públicos o Actividades Recreativas de carácter ocasional o extraordinario". Descargar en la dirección <https://www.lasgabias.es/tramites-presenciales/actividades-economicas/>
- Póliza completa del seguro de responsabilidad civil derivados del ejercicio de la actividad conforme al Decreto 109/205 y al aforo, y recibo justificativo de su vigencia.
- Copia del alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas y en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.
- Proyecto suscrito por técnico competente correspondiente a la atracción de feria. En el caso de instalar una atracción de feria donde ya se haya presentado el proyecto en el ayuntamiento en años anteriores, indicar
- Certificado de revisión anual de seguridad y solidez, suscrito por técnico competente.
- Certificado de Instalación eléctrica suscrito por instalador autorizado y registrado en el órgano competente.
- Certificado de mantenimiento de la instalación de protección contra incendios suscrito por empresa mantenedora.
- Justificante del pago de la tasa por prestación de servicios para la apertura de establecimientos e inicio de actividades.
- Acreditación documental de los puntos obtenidos en la baremación.

FIRMA

Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, solicitando que se admita a trámite esta instancia

El/la Abajo firmante solicita autorización para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional o extraordinario de acuerdo con el Decreto 195/2007:

En a de de

La persona solicitante o su representante legal

Fdo.

AVISO LEGAL

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Las Gabias, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa de los asuntos concernientes a Urbanismo y Vía Pública en el ejercicio de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias y, en particular, para la atención de la demanda, petición, licencia, permiso o autorización instada en el presente documento.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local) en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Ud. ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, Plaza de España, 1 Las Gabias, Granada o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@lasgabias.es

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

ANEXO III. PARA CESIÓN EN PRECARIO DE PUESTO DE BARRA DE FERIA CON MOTIVO DE CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA CRUZ DE HÍJAR 2023 (LAS GABIAS).

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a _____, con domicilio en _____ y DNI. n^o _____, en nombre propio (o en representación de _____), hace constar:

Que, enterado de BASES REGULADORAS PARA LA CESION EN PRECARIO DE PUESTOS DE FERIA CON MOTIVO DE CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA CRUZ DE HIJAR 2023 y del listado de precios de la carta del puesto de la BARRA, MI OFERTA ES:

En una bajada de precios de todos los productos que se ha establecido en la carta variada de las presentes bases en _____ %

- Deberá de establecer un número entero sin decimales.
- Si no pone nada se entiende que no ofrece bajada
- Si pone un número no legible se entenderá que no ofrece bajada.

En la fecha de la firma electrónica

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

NÚMERO 1.959

DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
TURISMO, COMERCIO Y RECURSOS HUMANOS

Tribunal para concurso de estabilización para una plaza de Técnico/a Medio de Gestión de Recursos

EDICTO

El Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Turismo, Comercio y Recursos Humanos,

HACE SABER: Que con fecha 27 de marzo de 2023, el Coordinador General de Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto ha dictado el Decreto que, literalmente, dice:

“De conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2022 y en cumplimiento de lo prevenido en las Bases 6 y 7.1 de las que habrán de regir la convocatoria de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, de personal funcionario, por el sistema de concurso, aprobadas por Decreto de fecha 29 de julio de 2022, DISPONGO:

1º.- DESIGNO a las siguientes personas como miembros del Tribunal del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad una plaza de Técnico/a Medio/a de Gestión de Recursos:

PRESIDENCIA:

Titular: D^a Ana M^a Abad González

Suplente: D^a M^a del Mar León Abril

VOCALES:

Titular: D. Cecilio Javier Luna Quesada

Suplente: D. Roberto López Robles

Titular: D. Ramón Torres Rodríguez

Suplente: D. Francisco Cabrera Polo

Titular: D^a M^a del Mar Rodríguez Domingo

Suplente: D^a M^a Olivia Montero López

Titular: D. Jorge Martín Puente

Suplente: D. José Carlos Pérez Cañavate

SECRETARÍA:

Titular: D. Antonio Fernández Ávila

Suplente: D^a Marta Lucrecia Llamas Martín-Vivaldi

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º. APRUEBO la relación certificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que consta en el expediente.

3º. ORDENO la exposición, en el tablón de Edictos de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada, de la referida relación, significando que se dispone de un plazo de diez días, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar las subsanaciones que estimen oportunas, de conformidad con el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4º. ORDENO la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.”

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 29 de marzo de 2023.-El Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Turismo, Comercio y Recursos Humanos, fdo.: Eduardo José Castillo Jiménez.

NÚMERO 1.960

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
TURISMO, COMERCIO Y RECURSOS HUMANOS

Tribunal para concurso de estabilización para dos plazas de Ayudante de Archivos y Bibliotecas

EDICTO

El Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Turismo, Comercio y Recursos Humanos,

HACE SABER que con fecha 27 de marzo de 2023, el Coordinador General de Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto ha dictado el Decreto que, literalmente, dice:

“De conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2022 y en cumplimiento de lo previsto en las Bases 6 y 7.1 de las que habrán de regir la convocatoria de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, de personal funcionario, por el sistema de concurso, aprobadas por Decreto de fecha 29 de julio de 2022, DISPONGO:

1º.- DESIGNO a las siguientes personas como miembros del Tribunal del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad dos plazas de Ayudante de Archivos y Bibliotecas:

PRESIDENCIA:

Titular: Dª Pilar Cuevas López

Suplente: Dª Eloísa Planells del Pozo

VOCALES:

Titular: Dª Anne Elise Genevieve Arrouet

Suplente: Dª María Correa Ramón

Titular: D. Antonio Madrid Medina

Suplente: D. Antonio Benavides Gutiérrez

Titular: D. Pedro José Megías López

Suplente: D. José Antonio Gutiérrez Hernández

Titular: Dª Sonia Manganell Torres

Suplente: Dª Mª Ángeles Rodríguez Rute

SECRETARÍA:

Titular: D. Daniel Martín Martínez

Suplente: D. Antonio Fernández Ávila

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º. APRUEBO la relación certificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que consta en el expediente.

3º. ORDENO la exposición, en el tablón de Edictos de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada, de la referida relación, significando que se dispone de un plazo de diez días, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar las subsanaciones que estimen oportunas, de conformidad con el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4º. ORDENO la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.”

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 29 de marzo de 2023.-El Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Turismo, Comercio y Recursos Humanos, fdo.: Eduardo José Castillo Jiménez.

NÚMERO 1.965

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
TURISMO, COMERCIO Y RECURSOS HUMANOS

Tribunal para concurso de estabilización para tres plazas de Bibliotecario/a

EDICTO

El Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Turismo, Comercio y Recursos Humanos,

HACE SABER que con fecha 27 de marzo de 2023, el Coordinador General de Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto ha dictado el Decreto que, literalmente, dice:

“De conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2022 y en cumplimiento de lo previsto en las Bases 6 y 7.1 de las que habrán de regir la convocatoria de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, de personal funcionario, por el sistema de concurso, aprobadas por Decreto de fecha 29 de julio de 2022, DISPONGO:

1º.- DESIGNO a las siguientes personas como miembros del Tribunal del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad tres plazas de Bibliotecario/a:

PRESIDENCIA:

Titular: Dª Eloísa Planells del Pozo

Suplente: Dª Pilar Cuevas López

VOCALES:Titular: D^a Anne Elise Genevieve ArrouetSuplente: D^a María Correa Ramón

Titular: D. Antonio Benavides Gutiérrez

Suplente: D. Antonio Madrid Medina

Titular: D. Pedro José Megías López

Suplente: D. José Antonio Gutiérrez Hernández

Titular: D^a Remedios Toro RosalesSuplente: D^a M^a Ángeles Rodríguez Rute**SECRETARÍA:**

Titular: D. Daniel Martín Martínez

Suplente: D. Antonio Fernández Ávila

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º. APRUEBO la relación certificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que consta en el expediente.

3º. ORDENO la exposición, en el tablón de Edictos de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada, de la referida relación, significando que se dispone de un plazo de diez días, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar las subsanaciones que estimen oportunas, de conformidad con el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4º. ORDENO la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada."

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 29 de marzo de 2023.-El Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Turismo, Comercio y Recursos Humanos, fdo.: Eduardo José Castillo Jiménez.

NÚMERO 1.966

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TURISMO, COMERCIO Y RECURSOS HUMANOS**

Tribunal para concurso de estabilización para una plaza de Técnico/a Medio de Gestión

EDICTO

El Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Turismo, Comercio y Recursos Humanos,

HACE SABER que con fecha 27 de marzo de 2023, el Coordinador General de Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto ha dictado el Decreto que, literalmente, dice:

"De conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2022 y en cumplimiento de lo prevenido en las Bases 6 y 7.1 de las que habrán de regir la convocatoria de los procesos extraordinarios de

estabilización del empleo temporal, de personal funcionario, por el sistema de concurso, aprobadas por Decreto de fecha 29 de julio de 2022, DISPONGO:

1º.- DESIGNO a las siguientes personas como miembros del Tribunal del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad una plaza de Técnico/a Medio/a de Gestión:

PRESIDENCIA:Titular: D^a Ana M^a Abad GonzálezSuplente: D^a M^a del Mar León abril**VOCALES:**

Titular: D. Cecilio Javier Luna Quesada

Suplente: D. Roberto López Robles

Titular: D. Manuel Amador de la Torre Mendoza

Suplente: D. José Labella Rodríguez

Titular: D^a M^a del Mar Rodríguez DomingoSuplente: D^a M^a Olivia Montero López

Titular: D. Simón Carlos Cortés Sánchez

Suplente: D. José Antonio Gutiérrez Hernández

SECRETARÍA:

Titular: D. Antonio Fernández Ávila

Suplente: D^a Marta Lucrecia Llamas Martín-Vivaldi

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º. APRUEBO la relación certificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que consta en el expediente.

3º. ORDENO la exposición, en el tablón de Edictos de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada, de la referida relación, significando que se dispone de un plazo de diez días, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar las subsanaciones que estimen oportunas, de conformidad con el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4º. ORDENO la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada."

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 29 de marzo de 2023.-El Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Turismo, Comercio y Recursos Humanos, fdo.: Eduardo José Castillo Jiménez.

NÚMERO 1.967

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TURISMO, COMERCIO Y RECURSOS HUMANOS**

Tribunal para concurso de estabilización para una plaza de Técnico/a Medio de Gestión de Recursos

EDICTO

El Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Turismo, Comercio y Recursos Humanos,

HACE SABER que con fecha 27 de marzo de 2023, el Coordinador General de Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto ha dictado el Decreto que, literalmente, dice:

“De conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2022 y en cumplimiento de lo prevenido en las Bases 6 y 7.1 de las que habrán de regir la convocatoria de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, de personal funcionario, por el sistema de concurso, aprobadas por Decreto de fecha 29 de julio de 2022, DISPONGO:

1º.- DESIGNO a las siguientes personas como miembros del Tribunal del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad una plaza de Técnico/a Medio/a de Gestión de Recursos:

PRESIDENCIA:

Titular: Dª Ana Mª Abad González

Suplente: Dª Mª del Mar León Abril

VOCALES:

Titular: D. Cecilio Javier Luna Quesada

Suplente: D. Roberto López Robles

Titular: D. Ramón Torres Rodríguez

Suplente: D. Francisco Cabrera Polo

Titular: Dª Mª del Mar Rodríguez Domingo

Suplente: Dª Mª Olivia Montero López

Titular: D. Jorge Martín Puente

Suplente: D. José Carlos Pérez Cañavate

SECRETARÍA:

Titular: D. Antonio Fernández Ávila

Suplente: Dª Marta Lucrecia Llamas Martín-Vivaldi

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º. APRUEBO la relación certificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que consta en el expediente.

3º. ORDENO la exposición, en el tablón de Edictos de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada, de la referida relación, significando que se dispone de un plazo de diez días, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar las subsanaciones que estimen oportunas, de conformidad con el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4º. ORDENO la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.”

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 29 de marzo de 2023.-El Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Turismo, Comercio y Recursos Humanos, fdo.: Eduardo José Castillo Jiménez.

NÚMERO 2.060

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)

Presupuesto General 2023, bases de ejecución y plantilla

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 07-03-2023, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta entidad para 2023, las Bases de Ejecución y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal eventual y personal laboral. Al no haberse presentado alegaciones, se considera definitivamente aprobado. Lo que se hace público de conformidad con el apartado 3 del art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

ESTADO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.543.950,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	94.800,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.076.150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.905.621,33
5	INGRESOS PATRIMONIALES	84.379,10
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	60,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.780.198,10
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	12.000,00
TOTAL		9.505.158,53

ESTADO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	AYUNTAMIENTO
1	GASTOS DE PERSONAL	2.872.768,26
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.226.205,40
3	GASTOS FINANCIEROS	7.673,71
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	209.386,00
6	INVERSIONES REALES	2.146.061,16
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22.964,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	12.100,00
TOTAL		9.505.158,53

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 127 del Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la Plantilla del personal de esta Corporación.

PLANTILLA 2023

PLANTILLA	Nº PLAZAS	GRUPO
A) PERSONAL FUNCIONARIO		
I. Con habilitación nacional		
1.1. Secretario	1	A1
1.2. Interventor	1	A1
1.3. Tesorero	1	A1
II. Escala de Administración General		
2.1. Administrativo de Tesorería	1	C1
2.2. Subescala Técnica	1	A1
2.3. Subescala de Gestión	1	A2
2.4. Subescala Administrativa	2	C1
2.5. Subescala Auxiliar	3	C2
III. Escala de Administración Especial		
3.1. Subescala Técnica:		
3.1.1. Ingeniero de Caminos, Puertos y Canales	1	A1
3.1.2. Arquitecto Técnico	1	A2
3.1.3. Archivero-Bibliotecario	1	A2
3.2. Subescala de Servicios Especiales		
3.2.1. Oficial Policía Local		
3.2.2. Policías Locales	1	C1
3.2.3. Oficial Fontanero	10	C1
3.2.4. Encargado Establecimiento	1	C2
3.2.5. Encargado de Obras	1	C2
3.2.6. Sepulturero	1	C2
3.2.7. Operario	1	E (ant.)
	1	E (ant.)
B) PERSONAL LABORAL FIJO		
Asesor Jurídico CMIM		
Técnico Gestión Adtva. e Informática	1	I
Técnico Gestión Desarrollo y Empleo	1	II
Técnico Programa UNEM	1	II
Trabajadora Social CMIM	1	II
Jefe Coordinador Musical	1	II
Dinamizador Informático Guadalinfo	1	III
Auxiliar Administrativo	1	III
Oficial 1ª Electricista	3	IV
Oficial 2ª	1	IV
Monitor Deportivo	2	IV
Monitor (Animador Comunitario)	2	IV
Ordenanza	1	IV
Conductor-Limpiador	2	V
Encargado de limpieza	1	V
Auxiliar Vigilante	1	V
Peón Servicios Generales	1	V
Peón Operario Servicios Múltiples	1	V
Jardinero	6	V
	2	V

C) PERSONAL LABORAL A TIEMPO PARCIAL		
Guía Turístico (62,50 %)		
Monitor Deportivo (75 %)	2	III
	1	IV
D) PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO		
Socorrista (Temporada Piscina)		
Vigilante (56,20 %)	6	IV
	3	V
D) PERSONAL EVENTUAL		
Colaborador Auxiliar de Organización Municipal		
	1	

Huésca, 5 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Ramón Martínez Martínez.

NÚMERO 2.061

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Aprobación de la modificación de créditos nº 4/23

EDICTO

D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Íllora,

HACE SABER: El Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión ordinaria celebrada el día 04/04/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de la modificación de créditos nº 4/2023, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Íllora, 5 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 1.994

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Técnico de Inclusión Social, expediente 1066/2022

EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2023 la relación provisional de admi-

tidos y excluidos al proceso selectivo para la estabilización de una plaza de técnico de inclusión social en régimen laboral, expediente 1066/2022, del siguiente tenor:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Decreto de Alcaldía nº 217, de 9 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases reguladoras y se convocó el proceso para la estabilización de una plaza de Técnico de Inclusión Social en régimen laboral.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 239, de fecha 16 de diciembre de 2022, fueron publicadas las bases reguladoras para la cobertura de las plazas indicadas en el apartado anterior.

Tercero.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 313 el anuncio relativo a la convocatoria del referido proceso, abriéndose el plazo para presentación de solicitudes desde el siguiente día al de la publicación de dicho anuncio.

Cuarto.- Asimismo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n. 6, de 7 de enero de 2023, se publicó el Anuncio de 27 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Lanjarón, sobre información de las bases y convocatorias de los procesos de estabilización de empleo temporal de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 19 de diciembre, según el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto.- El plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 31 de enero de 2022.

Visto todo cuanto antecede y expirado el plazo de presentación de solicitudes; de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización de una plaza de Técnico de Inclusión Social en régimen laboral.

SEGUNDO. Los aspirantes excluidos y los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en las de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, con-

tados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de la Provincia", para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lanjaron.sedelectronica.es>].

Así lo resuelve y firma D. José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lanjarón, lo que, por el Secretario de la Corporación, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

<u>DNI</u>	<u>NOMBRE COMPLETO</u>
***7201**	Casares Ruiz, María del Mar
***2650**	Garnica Iglesias, Noemí
***4584**	López Coca, Miguel
***5112**	Medina Ruiz, Cristina
***7019**	Rosillo García, Celia

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS DNI / NOMBRE COMPLETO / CAUSA DE EXCLUSIÓN

***2757** / Carmona Fernández, Raúl / B
***5522** / Repullo López, Mónica / B y C

Causas de exclusión:

A= fecha de presentación de solicitud fuera de plazo

B= no abona derechos de examen o abona en cuantía inferior

C= no presenta la solicitud conforme a los Anexos I y II

Falta subsanable: C

Faltas no subsanables: A y B

Lo que se hace público a los efectos oportunos

Lanjarón, 1 de marzo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 1.968

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Expediente de suplemento de crédito 01/2023 y modificación de base ejecución 33A

EDICTO

La Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril,

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de Crédito 01/2023, financiado con bajas en apli-

caciones de gastos, así como la modificación de la base de ejecución nº 33 A del presupuesto del ejercicio 2023.

Aprobado inicialmente el expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este Edicto, que se anunciará en el tablón de anuncios de la Corporación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiéndose así al público por un plazo de quince días hábiles, durante el cual las personas que se consideren legitimadas, podrán interponer contra los documentos aprobados las reclamaciones que consideren oportunas.

Se advierte que el mencionado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Así lo público, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 RD. 500/90.

Motril, 31 de marzo de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa M^a García Chamorro.

NÚMERO 1.998

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Nombramiento de funcionaria interina Administrativa para sustitución de titular

EDICTO

La alcaldesa de Motril hace saber que mediante resolución de 3/04/2023 aprobó:

PRIMERO. Nombrar a D^a María Mercedes Flores Millán, con DNI ***0530** funcionaria interina para la sustitución transitoria de la titular de la plaza 27, administrativa.

El cese se producirá el 12/02/2026. Esta plaza pertenece a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, subgrupo de clasificación profesional C1.

SEGUNDO. Publicar la resolución en la sede electrónica municipal, apartado Oferta de Empleo Público y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

TERCERO. Para adquirir la condición de personal funcionario interino deberá presentar declaración de no incurrir en causa de incompatibilidad, acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar pose-

sión en el plazo máximo de un mes siguientes al de la publicación en el BOP.

Motril, 3 de abril de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 1.963

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

Expediente de modificación de suplemento de créditos financiados por el remanente líquido de tesorería

EDICTO

D. Francisco José García Ibáñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada)

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2023, acordó aprobar, inicialmente, el expediente de Modificación de Créditos, en la modalidad de Suplemento de Créditos, financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pinos Puente, 31 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco José García Ibáñez.

NÚMERO 1.964

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

Expediente de modificación de créditos extraordinarios financiados por el remanente líquido de tesorería

EDICTO

D. Francisco José García Ibáñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2023, acordó aprobar, inicialmente, el expediente de Modificación de Créditos, en la modalidad de Créditos Extraordinarios,

financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pinos Puente, 31 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco José García Ibáñez.

NÚMERO 1.947

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

Contratación de Dinamizador de Centro Guadalinfo

EDICTO

D. José Antonio Carranza Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Pulianas (Granada),

HACE SABER QUE: Por decreto de esta Alcaldía nº 2023-0245 de 27/03/2023 y en relación con el expediente que se tramita por este Ayuntamiento para cubrir, mediante concurso oposición una plaza, como personal laboral fijo, de Dinamizador/a del Centro Guadalinfo de Pulianas (Granada), incluida en los procesos extraordinarios de estabilización, previstos en la Ley 20/2021, se ha resuelto, entre otros extremos, lo siguiente:

“DECRETO ALCALDÍA

Expediente nº: 1581/2022

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 17/10/2022

En calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pulianas, RESUELVO

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dada cuenta del estado que mantiene el expediente que se tramita por el Departamento de Secretaría, con Ref.: 1581/2022, con fecha de inicio del 17.10.2022, denominado “PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL DINAMIZADOR/A GUADALINFO” a fin de proceder al nombramiento como personal laboral fijo de un Dinamizador/a para el Centro Guadalinfo de Pulianas (Granada)

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por Decreto de Alcaldía nº 2022-0366- de 24 de mayo de 2022, se aprueba la Oferta de Empleo Público extraordinaria del Ayuntamiento de Pulianas en el que, entre otros extremos, se aprueba la Oferta de

Empleo Público 2022 extraordinaria para estabilización de personal laboral por aplicación del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en la que se encuentra la siguiente plaza:

CÓDIGO PUESTO TRABAJO / CATEGORÍA PROFESIONAL / GRUPO / NIVEL C.C.

18165052 / Dinamizador Guadalinfo (proc. Estabil.) / C1 / 11

SEGUNDO: Por Decreto de Alcaldía nº 2022-0778 de 02 de noviembre de 2022 se aprobaron las bases y se efectuó la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante concurso oposición, de una plaza de dinamizador/a de Guadalinfo, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización, previstos en la Ley 20/2021 y cuyas bases fueron aprobadas por decreto de Alcaldía nº 2022-0778 de 2 de noviembre de 2022, y publicadas en el BOP de Granada nº 215 de 10 de noviembre de 2022, BOJA y extracto de la convocatoria en el BOJA nº 229 de 29 de noviembre de 2022 así como en el BOE nº 291 de 5 de diciembre de 2022.

TERCERO: Finalizado el proceso selectivo, se hace pública el acta de la sesión celebrada el 3 de marzo de 2023 en el Portal de Transparencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, alojados en la Sede Electrónica, dirección: <https://ayuntamientodepulianas.sedelectronica.es> y conforme determina la Base novena de la convocatoria, el Tribunal de Selección eleva a la Alcaldía la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo, con la puntuación total obtenida en todos y cada uno de los ejercicios, sumada a la del concurso, obteniéndose así la calificación definitiva,

Resultando las siguientes puntuaciones definitivas:

APELLIDOS Y NOMBRE / CONCURSO / PRIMER EJERCICIO / SEGUNDO EJERCICIO / PUNTUACIÓN TOTAL

González Pérez, Antonio Manuel / 14,153 / 12,84 / 28,50 / 55,49

García Medialdea, Jesús / 1 / 17,37 / 20,00 / 38,37

Se acuerda por Unanimidad del tribunal, elevar a la Alcaldía la propuesta de contratación como personal laboral fijo de D. Antonio Manuel González Pérez

Todo ello al objeto de que, en el plazo de veinte días hábiles a contar de la publicación de la relación de aprobados en los tabloneros de este ayuntamiento, el aspirante cuyo nombramiento o contratación se propone aporte la documentación exigida en la base décima de la convocatoria.

CUARTO: Mediante escritos de fecha 13.03.2023 con REAYTº nº 2023-E-RE-489 y de fecha 17.03.2023 con REAYTº nº 2023-E-RC-992 de 17.03.2023, por D. Antonio González Pérez se ha presentado en el registro general de la corporación la documentación requerida en la citada base décima.

QUINTO: Con fecha 17 de marzo de 2023, se emite informe jurídico por la Secretaría del Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al Excmo. Sr. Alcalde, en virtud de

lo establecido en el artículo 21 1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 24 d) del RD Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local,

SEGUNDO.-De conformidad con la Base décima por la que se rige el presente proceso selectivo que convoca este Ayuntamiento, la Alcaldía deberá de nombrar funcionario al aspirante propuesto en un plazo máximo de diez días desde la recepción de la completa documentación y el nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

TERCERO.- Según lo señalado en la base Duodécima: Bolsa de trabajo. Los aspirantes que habiendo participado en el proceso selectivo hubieran obtenido un mínimo de cincuenta puntos y no hayan sido nombrados o contratados pasarán a conformar una bolsa de trabajo cuyo funcionamiento se regirá por los actos o disposiciones que, en su caso, establezca la entidad local, no dándose en este caso la posibilidad de la creación de bolsa de trabajo ya que el aspirante que no ha obtenido la plaza no ha alcanzado tal puntuación.

En vista de lo cual, atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos y, de conformidad con lo previsto en el art. 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/220 de 17 de marzo de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de marzo de 2023.

Conforme el artículo 21 de la Ley 7/1985 reguladora de Bases de Régimen Local.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Proceder a contratar a D. Antonio Manuel González Pérez con DNI nº ***1723** en régimen de personal laboral fijo, Dinamizador del centro Guadalinfo de Pulianas (Granada) -código de puesto 18165052-.

SEGUNDO.- Que D. Antonio Manuel González Pérez deberá incorporarse a su puesto de trabajo dentro del plazo establecido, teniéndolo en caso contrario por decaído en su derecho, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

TERCERO.- La persona nombrada percibirá las retribuciones establecidas en el Anexo de Personal de la plantilla de la Corporación, -código de puesto 18165052-, así como en la RPT del Ayuntamiento de Pulianas.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a D. Antonio Manuel González Pérez.

QUINTO.- Trasladar la presente resolución al Consorcio Fernando de los Ríos, así como al Departamento de Intervención/Tesorería y al Departamento de Personal de la Corporación para su conocimiento y efectos correspondientes.

SEXTO.- Disponer la publicación de dicho nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Granada, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente...”

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Pulianas, 30 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 1.949

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

Contratación de Técnica de Inclusión Social

EDICTO

D. José Antonio Carranza Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Pulianas (Granada), HACE SABER que:

Por decreto de esta Alcaldía nº 2023-0249 de 27.03.2023 y en relación con el expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la cubrir, mediante concurso oposición una plaza, como personal laboral fijo, de un/a Técnico/a de Inclusión Social de Pulianas (Granada), incluida en los procesos extraordinarios de estabilización, previstos en la Ley 20/2021, se ha resuelto, entre otros extremos, lo siguiente:

“DECRETO ALCALDÍA

Expediente nº: 803/2022

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 9/05/2022

En calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pulianas, RESUELVO

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dada cuenta del estado que mantiene el expediente que se tramita por el Departamento de Secretaría, con Ref.: 803/2022, con fecha de inicio del 09.05.2022, denominado “PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL TÉCNICO DE INCLUSIÓN SOCIAL” a fin de proceder al nombramiento como personal laboral fijo, a tiempo parcial (25 horas semanales), de un/a Técnico/a de Inclusión Social

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por Decreto de Alcaldía nº 2022-0366- de 24 de mayo de 2022, se aprueba la Oferta de Empleo

Público extraordinaria del Ayuntamiento de Pulianas para estabilización de personal laboral por aplicación del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en la que se encuentra la siguiente plaza:

CÓDIGO PUESTO TRABAJO / CATEGORÍA PROFESIONAL / GRUPO / NIVEL C.C.

18165053 / Técnico Inclusión Social (proc. establ.) / A2 / 20

SEGUNDO: Por Decreto de Alcaldía nº 2022-0779 de 02 de noviembre de 2022 se aprobaron las bases y se efectuó la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante concurso oposición, de una plaza, como personal laboral fijo, a tiempo parcial (25 horas semanales) de Técnico/a de Inclusión Social, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización, previstos en la Ley 20/2021, y publicadas en el BOP de Granada nº 215 de 10 de noviembre de 2022, y extracto de la convocatoria en el BOJA nº 229 de 29 de noviembre de 2022 así como en el BOE nº 291 de 5 de diciembre de 2022.

TERCERO: Finalizado el proceso selectivo, se hace pública el acta de la sesión celebrada el 16 de marzo de 2023 en el Portal de Transparencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, alojados en la Sede Electrónica, dirección: <https://ayuntamientodepulianas.sedelectronica.es> y conforme determina la Base novena de la convocatoria, el Tribunal de Selección eleva a la Alcaldía la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo, con la puntuación total obtenida en todos y cada uno de los ejercicios, sumada a la del concurso, obteniéndose así la calificación definitiva,

Resultando las siguientes puntuaciones definitivas:

Se acuerda por Unanimidad del tribunal, elevar a la Alcaldía la propuesta de contratación como personal laboral fijo, a tiempo parcial (25 horas semanales), de D^a Concepción Martín García con DNI nº **0181**.

Todo ello al objeto de que, en el plazo de veinte días hábiles a contar de la publicación de la relación de aprobados en los tabloneros de este ayuntamiento, el aspirante cuyo nombramiento o contratación se propone aporte la documentación exigida en la base decima de la convocatoria.

CUARTO: Mediante escrito de fecha 22.03.2023 con REAYTº nº 2023-E-RE-1054 de 22.03.2023, por D^a Concepción Martín García se ha presentado en el registro general de la corporación la documentación requerida en la citada base decima.

QUINTO: Con fecha 24 de marzo de 2023, se emite informe jurídico por la Secretaría del Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al Excmo. Sr. Alcalde, en virtud de lo establecido en el artículo 21 1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 24 d) del RD Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local,

SEGUNDO.- De conformidad con la Base decima por la que se rige el presente proceso selectivo que con-

voca este Ayuntamiento, la Alcaldía deberá de nombrar al aspirante propuesto en un plazo máximo de diez días desde la recepción de la completa documentación y el nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Una vez publicado el nombramiento, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

TERCERO.- Según lo señalado en la base Duodécima: Bolsa de trabajo. Los aspirantes que habiendo participado en el proceso selectivo hubieran obtenido un mínimo de cincuenta puntos y no hayan sido nombrados o contratados pasarán a conformar una bolsa de trabajo cuyo funcionamiento se regirá por los actos o disposiciones que, en su caso, establezca la entidad local, no dándose en este caso la posibilidad de la creación de bolsa de trabajo ya que los aspirantes que no han obtenido la plaza no han alcanzado tal puntuación.

En vista de lo cual, atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos y, de conformidad con lo previsto en el art. 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/254 de 24 de marzo de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de marzo de 2023.

Conforme el artículo 21 de la Ley 7/1985 reguladora de Bases de Régimen Local.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Proceder a contratar a D^a Concepción Martín García con DNI nº ***0181** en régimen de personal laboral fijo, a tiempo parcial (25 horas semanales), Técnica de Inclusión Social -código de puesto 18165053-.

SEGUNDO.- Que D^a Concepción Martín García deberá incorporarse a su puesto de trabajo dentro del plazo establecido, teniéndolo en caso contrario por decaído en su derecho, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

TERCERO.- La persona nombrada percibirá las retribuciones establecidas en el Anexo de Personal de la plantilla de la Corporación, -código de puesto 18165053-, así como en la RPT del Ayuntamiento de Pulianas, conforme al contrato como personal laboral fijo a tiempo parcial (25 horas semanales).

CUARTO.- Notificar la presente resolución a D^a Concepción Martín García.

QUINTO.- Trasladar la presente resolución al Departamento de Intervención/Tesorería y al Departamento de Personal de la Corporación para su conocimiento y efectos correspondientes.

SEXTO.- Disponer la publicación de dicho nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha

dictado en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Granada, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pulianas, 30 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 1.940

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)

Lista de aspirantes y tribunal para plaza de Auxiliar Contabilidad

EDICTO

Mediante Decreto Nº 253 de fecha 30 de marzo de 2023 dictado por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Valderrubio ha sido aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos y nombrado el tribunal en el procedimiento de selección de personal correspondiente a la plaza de Auxiliar Técnico de Contabilidad y Finanzas incluida en el proceso de estabilización al amparo de la Ley 20/21 de 28 de diciembre.

La relación definitiva de admitidos y excluidos así como la composición del tribunal puede ser consultada en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en el apartado de 1. INSTITUCIONAL/1.7. PERSONAL del Portal de Transparencia en dicha sede en la siguiente URL <https://ayuntamientodevalderrubio.sedelectronica.es/info.0>

El ejercicio práctico correspondiente a la fase de oposición se realizará en el Edificio Fernando de los Ríos, sede del Ayuntamiento de Valderrubio, el día 25 de abril de 2023 a las 12 horas.

Los aspirantes deberán ir provistos de documento de identificación (NIF, pasaporte o carné de conducir) pudiendo en cualquier momento el tribunal requerirles para que acrediten su personalidad.

Las personas aspirantes serán convocadas para la realización del ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, y serán excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Cualquier modificación del lugar, fecha y hora será pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Valderrubio al menos con una antelación de 72 horas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración Ge-

neral del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Valderrubio, 31 de marzo de 2023.-El Alcalde Presidente, fdo.: Antonio García Ramos.

NÚMERO 2.000

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)

Modificación de créditos nº 4/2023

EDICTO

Acuerdo del Pleno de del Ayuntamiento de Villanueva Mesía por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 4/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales y bajas en otras aplicaciones de gastos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de créditos nº 4/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales y bajas en otras aplicaciones de gastos.

Aprobado inicialmente el expediente de nº 4/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales y bajas en otras aplicaciones de gastos, por Acuerdo del Pleno de fecha 31/03/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio

en este Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villanuevamesia.sedelectronica.es>].

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Villanueva Mesías, 3 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

NÚMERO 2.075

AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)

Padrón de basura del 1ºtrim./2023

EDICTO

D. Salvador Moreno Cuesta, Alcalde del Ayuntamiento de Zújar,

HAGO SABER: Que por resolución de Alcaldía de fecha 30/03/2023, ha sido aprobado el padrón de la tasa de basura correspondiente al primer trimestre de 2023.

A partir de la publicación de este edicto en el B.O.P. se abre un plazo de quince días para reclamaciones, en ausencia de las mismas, se entenderá aprobado definitivamente el padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zújar, 30 de marzo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Salvador Moreno Cuesta.

NÚMERO 1.997

JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL CANAL DEL CACÍN

Cobro en periodo voluntario 2023

EDICTO

SE HACE SABER: Que confeccionados los padrones relativos a las cuotas de: Comunidad, Junta Central, Canon de Confederación, Mejoras de Regadíos y Limpieza de Acequias de las comunidades de Regantes, Chanchina, Cijuela, Láchar, Moraleda y Trasmulas, se encuentra expuesto al público en las oficinas de las Comunidades y de la Junta Central del Canal del Cacín por espacio de 15 días, para audiencia de reclamaciones, como paso previo para el inicio del cobro en periodo voluntario. De no producirse estas, los listados se entenderán elevado a definitivos.

El plazo de cobranza en periodo voluntario de las referidas cuotas, abarcará del 1 de mayo al 30 de junio de 2023.

El pago de los recibos se podrá efectuar, mediante el juego de impresos facilitados al efecto, en la Caja Rural de Granada.

ADVERTENCIAS: Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

Chauchina, 3 de abril de 2023.-El Presidente, fdo.: Francisco Gallardo Ruiz.

NÚMERO 1.916

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE CASTILLA O FONTANA

Convocatoria junta general

EDICTO

CONVOCATORIA

De conformidad con los Estatutos y Reglamento de esta Comunidad de Regantes, se cita a Vd. a la **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA** de partícipes que tendrá lugar el próximo día 27 de abril de 2023, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 en segunda, en el Restaurante La Cruz de Granada de Pinos Puente, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y ratificación del Acta de la Junta anterior.
- 2.- Memoria y aprobación de la Gestión de Riegos 2022.
- 3.- Resumen y aprobación de las cuentas justificadas 2022.
- 4.- Exposición y aprobación del padrón/presupuesto para el Ejercicio 2023. Reparto de cuotas y plazos de cobro.
- 5.- Exposición y aprobación de las "Normas para la ejecución del riego campaña 2023".
- 6.- Renovación de cargos.
- 7.- Temas de interés general de la Comunidad.
- 8.- Ruegos y preguntas.

Caso de no poder asistir a la expresada Junta, puede delegar su representación por escrito en otra persona con poder suficiente. Se advierte que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria, serán válidos sea cual fuere el número de asistentes.

Se informa que las cuentas del ejercicio 2022 estarán disponibles en la Secretaría de la Comunidad de Regantes en Casanueva, para conocimiento de los comuneros, habilitándose previa cita en el Tlf. 644615226, las tardes de la semana anterior a la fecha de la expresada Junta, para audiencia de los interesados. También podrán retirar copia del presupuesto gastos-ingresos 2023.

Atarfe, 1 de abril de 2023.-El Presidente de la Comunidad, fdo.: Manuel Sierra Ruiz.

NÚMERO 2.076

COMUNIDAD DE REGANTES DE ALICÚN DE ORTEGA

Junta general ordinaria

EDICTO

Por la presente solicito su asistencia a la junta general ordinaria de esta Comunidad que tendrá lugar el próximo día 28 de abril de 2023 a las 18 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, si no están presentes la mayoría absoluta de los votos de la comunidad, en los locales del Excmo. Ayuntamiento de Alicún de Ortega, para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.- Ejecución cuentas año 2022. Acuerdos a tomar

TERCERO.- Presupuesto y derrama para el 2023, Acuerdos a tomar.

CUARTO.- Dar cuenta de algunos acuerdos tomados por la Junta de Gobierno. Acuerdos a tomar.

QUINTO.- Ruegos y preguntas.

Sin más y esperando su asistencia reciba un cordial saludo en Alicún de Ortega a día 3 de abril de 2023. (firma ilegible)

NÚMERO 1.993

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL CONDE DE LÁCHAR

Cobros periodo voluntario 2023

EDICTO

SE HACE SABER: Que confeccionados los padrones relativos a las Cuotas de Reparto, presupuesto para el 2023 de esta Comunidad de Regantes, se encuentra expuesto al público en la comunidad, por espacio de 15 días, para audiencia de reclamaciones, como paso previo para el inicio del cobro en periodo voluntario. De no producirse estas, los listados se entenderán elevado a definitivos.

El plazo de cobranza en periodo voluntario será del 1 de mayo al 30 de junio de 2023.

El pago de los recibos se podrá efectuar en la Caja Rural de Granada cta. núm. 3023.0080.13.5661579804.

ADVERTENCIAS: Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

Chauchina, 3 de abril de 2023.-El Presidente, fdo.: Manuel Romero Suárez. ■